INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2221-2025, MUNICIPIO CACOTA - NORTE DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	COCOTA - NORTE DE SANTANDER		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO COCOTA - NORTE DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.056.023.845,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 539.298.326,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 3.595.322.171,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARLENY RIVERA GALEANO	13/11/2025	A LA FECHA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	FAIVER RIVERA MONTES	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 57325	29/10/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. No. 1-2025-10211	DD/MM/AAAA	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400- 47- 994000111058	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.243.232		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$3.094.136.012		
VALOR INTERVENTORÍA	$333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	24/12/2025	$ 611.204.769,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	NO APLICA	DD/MM/AAAA	$ 977.927.631,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la fase de implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	DD/MM/AAAA	$ 1.222.409.538,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 244.481.907,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 0,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400- 47- 994000111058	Cumplimiento	$ 719.064.434,20	07/11/2025	02/02/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	

Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	Descripción del objeto		$ 0,00
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NOMBRE		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA			
PÓLIZA No.			
FECHA DE LA PÓLIZA			

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: marzo de 2026	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	**0%**
% EJECUTADO DE OBRA	**0%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MARZO DE 2026

Se realizó seguimiento al contrato durante el mes de marzo de 2025 mediante correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, se requirieron documentos contractuales que están dentro de las cláusulas que son obligaciones específicas del ENTE TERRITORIAL

Se realiza seguimiento de este contrato con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ENTE TERRITORIAL:

"(…)24. Presentar al MINISTERIO - FONSECON, un informe final a la terminación del convenio, adjuntando entre otros documentos con la información que solicite el MINISTERIO - FONSECON: (i) Actas de recibo definitivo del proyecto. (ii) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. (iii) Balance Financiero del proyecto. (iv) Certificado suscrito por el representante legal o la autoridad competente, en donde conste la ejecución, así como los saldos disponibles de los recursos entregados por el MINISTERIO - FONSECON, en virtud del convenio. (…)"

RESUMEN CONVENIO:

El 11 de noviembre de 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON y EL MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER., suscribieron el Contrato No. 2221 - 2025, por valor de $ $3.595.322.171,00

El día 12 de noviembre de 2025, se aprueba póliza No. 400- 47- 994000111058 del contrato No. 2221 de 2025.

El día 12 de noviembre de 2025, se firma acta de inicio del contrato No. 2221 de 2025.

El 13 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-004010-033916 Id: 650829, se designa a la Ingeniera Marleny Rivera Galeano como supervisora del convenio interadministrativo N.º 2202-2025. (se adjunta memorando)

Marzo 2026:

Durante el mes de marzo de 2026 se realizaron actividades de seguimiento y revisión integral a la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. 2221 de 2025, enfocadas en verificar la correcta estructuración del proceso de licitación pública y del concurso de méritos por parte del municipio. En desarrollo de estas actividades, se efectuó la revisión técnica, jurídica y administrativa de los borradores de pliegos de condiciones remitidos por la entidad territorial, verificando su concordancia con los estudios previos, el presupuesto aprobado y las especificaciones técnicas con las cuales fue viabilizado el proyecto. Así mismo, se revisó la inclusión de los anexos técnicos, entregables mínimos, perfiles profesionales requeridos y la obligación del mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de dos (2) años, conforme al alcance contractual aprobado. Durante este periodo se sostuvieron reuniones de seguimiento con el municipio, en las cuales se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar que la contratación derivada reflejara fielmente la esencia del proyecto aprobado, brindando acompañamiento técnico para la incorporación de los ajustes requeridos y dejando trazabilidad del proceso previo a la publicación, en observancia de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

- El 04 de marzo de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2221-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 20 de marzo de 2026, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003122-011326 Id: 727320, con asunto: “Radicación de informes de supervisión Convenios SIES pendientes a corte ENERO de 2026”, con el cual se remite a la subdirección de Gestión Contractual el informe del mes mencionado en el asunto. (se adjunta memorando).

- El 27 de marzo de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2221-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 30 de marzo de 2026, mediante memorando con radicado No. 2026-3-003123-012091 Id: 732636 , con asunto: “*Radiación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte febrero de 2026*.”, con el cual se remite a la subdirección de Gestión Contractual el informe del mes mencionado en el asunto. (se adjunta memorando).

Para el presente informe de supervisión se adjuntan los siguientes informes:

- marzo de 2026

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de marzo de 2026 fueron necesarias para asegurar y aclarar con entidad territorial que la contratación derivada del Contrato No. 2221 de 2025 se ajustará a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el convenio, mitigando riesgos en la ejecución del proyecto y garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisor Contrato No. 2221 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**HAVID NUMA MARCHENA** Apoyo a la supervisión Contrato No. 2221 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	04/03/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2221-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER.*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 14/11/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2026
VALOR DEL CONVENIO : $3.463.883.882,00,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar reunión de seguimiento al Convenio No. 2221 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación del proyecto de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) para el municipio de CACOTA, departamento de Norte Santander, con el fin de revisar el estado de avance del convenio, la planeación de la contratación derivada y los aspectos técnicos, administrativos y de supervisión asociados al proyecto.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2221 de 2025, se llevó a cabo reunión de seguimiento entre el Ministerio del Interior y la supervisión designada por el Municipio de CACOTA, con el propósito de conocer el estado de avance de los procesos contractuales relacionados con la ejecución del proyecto de implementación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el municipio.

Durante la reunión, el supervisor del convenio por parte del municipio informó que el proceso de licitación pública correspondiente a los estudios, diseños, implementación del sistema CCTV y mantenimiento preventivo y correctivo por dos (2) años, ya fue adjudicado y actualmente cuenta con contrato suscrito. En este momento, la entidad territorial se encuentra a la espera de que el contratista cargue las respectivas pólizas contractuales en la plataforma SECOP II, con el fin de que estas puedan ser revisadas y aprobadas por la entidad para dar inicio formal a la ejecución contractual.

Respecto al proceso de contratación de la interventoría, el supervisor informó que actualmente la oficina jurídica del municipio se encuentra reestructurando los prepliegos, teniendo en cuenta la entrada en vigencia de los pliegos tipo para este tipo de procesos a partir del 16 de febrero de 2026. En este sentido, se indicó que el proceso de interventoría no alcanzó a publicarse antes de la entrada en vigencia de esta normativa, por lo que fue necesario realizar los ajustes correspondientes.

De acuerdo con lo informado, se tiene previsto que los prepliegos de la interventoría sean publicados en la plataforma SECOP II el lunes de la semana siguiente, y conforme al cronograma estimado por la entidad territorial, entre el 25 y el 28 de marzo de 2026 se estaría adjudicando y suscribiendo el contrato de interventoría.

Por parte del Ministerio del Interior se recordó a la supervisión del municipio la importancia de tener en cuenta los perfiles profesionales mínimos para la interventoría, los cuales fueron remitidos previamente por el Ministerio para las etapas de estudios y diseños, así como para la etapa de implementación del proyecto, con el fin de que estos sean incluidos dentro del proceso contractual.

Adicionalmente, el Ministerio del Interior solicitó al municipio compartir el enlace del proceso en SECOP II una vez sea publicado el proceso de interventoría, con el fin de realizar el respectivo seguimiento por parte de la entidad.

Durante la reunión también se evidenció que se encuentran pendientes los informes de supervisión correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2025, así como el informe del mes de enero de 2026, por lo cual se acordó establecer una fecha de compromiso para su remisión al Ministerio del Interior.

Finalmente, el Ministerio del Interior informó que durante el mes de marzo de 2026 se tiene prevista la realización de una visita de seguimiento al municipio de CACOTA, en el marco de las actividades de verificación del avance del convenio. La visita se tiene programada tentativamente entre el 18 y el 20 de marzo de 2026, en articulación con la visita a otro municipio del departamento. Se indicó que una vez se confirme la agenda definitiva, se notificará oportunamente al municipio para coordinar la agenda de trabajo y, en caso de ser posible, contar con el acompañamiento del contratista del proyecto para realizar visitas al Centro de Control y Monitoreo (CCM) y a algunos de los posibles puntos de instalación de cámaras.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS

Compromiso	Responsable	Fecha
Remitir al Ministerio del Interior los informes de supervisión correspondientes a noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026.	Municipio de CACOTA	10 de marzo de 2026
Compartir con el Ministerio del Interior el enlace del proceso de interventoría publicado en la plataforma SECOP II.	Municipio de CACOTA	Una vez sea publicado el proceso
Coordinar con el municipio la agenda de la visita de seguimiento al proyecto de CCTV.	Ministerio del Interior	Antes de la visita programada

4. LISTA DE ASISTENCIA

PARTICIPANTES

Participantes

Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de l...	Rol
HM Havid Alexander Numa March... havid.numa@mininterior.gov.co	11:01	11:24	23m 13s	Organizado
DV Darwin Villamizar	11:06	11:21	14m 58s	Asistente
PC Planeación CÁ... (No comprobado)	11:07	11:22	15m 40s	Asistente
Marleny Rivera Galeano marleny.rivera@mininterior.gov.co	11:07	11:24	16m 21s	Asistente
SC Secretaria de pla... (No comprobado)	11:08	11:24	15m 21s	Asistente

Al contestar cite Radicado 2026-3-003122-011326 Id: 727320
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 20-03-2026 11:35:53
Folios: 1
Anexos: 0

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**

Supervisora de convenios SIES

ASUNTO: Radicación de informes de supervisión Convenios SIES pendientes a corte ENERO de 2026

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito radicar el siguiente informe de supervisión pendientes a corte **ENERO DE 2026,** los cuales detallan las actividades de supervisión realizadas en el marco del convenio celebrado.

#	NÚMERO DE CONVENIO	MES DE INFORME	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	2483 de 204	Noviembre 2025	CODALTEC - VILLA DE LEYVA
2	2483 de 2024	Diciembre de 2025	CODALTEC - VILLA DE LEYVA
3	2221 de 2025	Enero de 2026	CACOTA - NORTE DE SANTANDER

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenios SIES

Elaboró: Favier Rivera Montes – Apoyo de supervisión SIES

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	27/03/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2221-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER.*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 14/11/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2026
VALOR DEL CONVENIO : $3.463.883.882,00,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Realizar seguimiento al estado de los procesos de contratación derivados del Convenio 2221 de 2025, así como verificar el cumplimiento de los compromisos administrativos y financieros por parte del municipio.

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con la presentación de los asistentes por parte del Ministerio del Interior y el municipio de Cacotá.

El Ministerio del Interior indica que el objetivo principal es conocer el estado de la contratación derivada, así como realizar seguimiento a los informes de supervisión y obligaciones financieras del convenio.

Por parte del municipio se informa que:

- Los contratos derivados, tanto de implementación (suministro e instalación) como de interventoría, ya se encuentran adjudicados y cuentan con las pólizas correspondientes.
- Se tiene prevista la suscripción de las actas de inicio a partir del 7 de abril de 2026, debido a la suspensión de actividades administrativas durante la Semana Santa.

El Ministerio del Interior recuerda que, una vez se suscriban las actas de inicio, se deberá realizar una reunión de inicio (kick-off), en la cual los contratistas presentarán su equipo de trabajo, experiencia y plan de ejecución del proyecto, así como los entregables correspondientes a las fases de estudios, diseños e implementación, conforme a los lineamientos establecidos en los Anexos 24 y 24D.

En relación con los informes de supervisión, el Ministerio realiza las siguientes observaciones:

- Los informes presentados no incluyen de manera adecuada el detalle de las actividades desarrolladas en los periodos reportados.
- Se evidencian soportes incluidos como imágenes dentro del documento, cuando estos deben anexarse formalmente como documentos adjuntos.
- No se ha incluido el informe financiero correspondiente, el cual debe elaborarse conforme al formato establecido por el Ministerio.

En este sentido, se solicita al municipio:

- Ajustar los informes de supervisión, incorporando el detalle de las actividades ejecutadas.
- Anexar los soportes documentales correspondientes a cada actividad reportada.
- Incluir el informe financiero desde el mes de diciembre de 2025 (fecha del desembolso), así como los correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2026, incluyendo rendimientos financieros y soportes (extractos bancarios, órdenes de pago, comprobantes de egreso, entre otros).

Adicionalmente, el Ministerio recuerda la obligación establecida en el numeral 6 de la cláusula segunda del convenio, referente a la apertura de una cuenta bancaria independiente para el manejo de los recursos de cofinanciación del municipio.

En este sentido, se solicita:

- Remitir el certificado bancario de la cuenta de cofinanciación.
- Allegar el extracto bancario donde se evidencie el depósito de los recursos correspondientes por parte del municipio.

Se acuerda que esta información deberá ser remitida a más tardar el 10 de abril de 2026.

Finalmente, se recuerda que los recursos de cofinanciación del municipio deben ser ejecutados de manera prioritaria frente a los recursos aportados por el Ministerio, y que todos los movimientos financieros deben ser reportados en los informes correspondientes.

3. COMPROMISOS

- El municipio suscribirá las actas de inicio de los contratos derivados a partir del 7 de abril de 2026.
- El municipio coordinará la realización de la reunión de inicio (kick-off) con los contratistas.
- El municipio ajustará los informes de supervisión, incorporando actividades, soportes y el componente financiero.
- El municipio remitirá los informes financieros correspondientes desde diciembre de 2025.
- El municipio enviará el certificado bancario y extracto de la cuenta de cofinanciación a más tardar el 10 de abril de 2026.
- Las partes continuarán con el seguimiento periódico del convenio.

4. CIERRE DE LA REUNIÓN

No habiendo más intervenciones, se da por finalizada la reunión, acordando que el próximo seguimiento se realizará en quince (15) días.

5. LISTA DE ASISTENCIA

- Havid Alexander Numa Marchena – Profesional de apoyo a la supervisión – Ministerio del Interior
- Karen Fajardo – Área jurídica – Municipio de Cacotá
- Yuris Deceña Gauta Acevedo – Secretaria de Planeación – Municipio de Cacotá

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-012091 Id: 732636
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 30-03-2026 13:27:04
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisora de convenios SIES

ASUNTO: Radiación de informes de supervisión de los siguientes contratos y Convenios SIES a corte febrero de 2026.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito radicar el siguiente informe de supervisión a corte **FEBRERO DE 2026,** los cuales detallan las actividades de supervisión realizadas en el marco del convenio celebrado.

#	NÚMERO DE CONVENIOS Y/O CONTRATOS	MES DE INFORME	NOMBRE DEL CONTRATISTA
1	2053 DE 2024	Febrero de 2026	NEWSAT S.A.S
2	2192 de 2025	Febrero de 2026	ITAGÜÍ - ANTIOQUIA
3	2195 de 2025	Febrero de 2026	FLORIDABLANCA - SANTANDER
4	2216 de 2025	Febrero de 2026	ÁBREGO - NORTE DE SANTANDER
5	2221 DE 2025	Febrero de 2026	CACOTA – NORTE DE SANTANDER
6	2332 de 2025	Febrero de 2026	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
7	2349 de 2025	Febrero de 2026	DURANIA - NORTE DE SANTANDER

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenios SIES

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DFE CACOTA – DEPARTAMENTO NORTEDE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE MARZO DE 2025

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y AMORTIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CASCO URBANO MUNCIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CACOTA– DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.056.023.845
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 539.298.326
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 3.595.322.171
FECHA SUSCRIPCIÓN	12/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**FECHA**	**VALOR**
	YEISON FERRER		
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.57325 No.7725	07/11/2025 07/11/2025	611.204.769 2.444.819.076
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	NO APLICA		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	0304-1	04/03/2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400_47_994000111058	07/11/2025	

FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025	
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO	PRIMERA PRÓRROGA	NO APLICA
	SEGUNDA PRÓRROGA	NO APLICA
	TERCERA PRÓRROGA	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	NO APLICA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	NO APLICA
	REINICIO	NO APLICA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	90.172223	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	77243232	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	NO APLICA	
VALOR DE OBRA	3.094.136.012	
VALOR INTERVENTORÍA	333.770.704	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	NO APLICA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Se realizo por parte del ministerio del interior el primer desembolso al municipio de Cacota	NO APLICA	24/12/2025	$ 611.204.769
SEGUNDO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TERCER DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 611.204.769
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

	PROCESO DE APOYO	F-GD-03
	GESTION DOCUMENTAL	04/12/2024 Versión 01
	CUENTA DE COBRO	Página 1 de 1

CUENTA DE COBRO No 01 CONVENIO 2221 DE 2025

MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON NIT. 830.114.457-8

DEBE A

MUNICIPIO DE CÁCOTA NORTE DE SANTANDER NIT. 800096234-4

POR CONCEPTO DE:

La suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($611.204.769) correspondiente al primer desembolso de los recursos financieros del convenio No. 2221 del 2025 el cual tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD -SIES- EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, cuyo desembolso es contra entrega de los siguientes productos:

A. Suscripción del acta de inicio.
B. Aprobación de Póliza de Garantía.
C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial.
D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

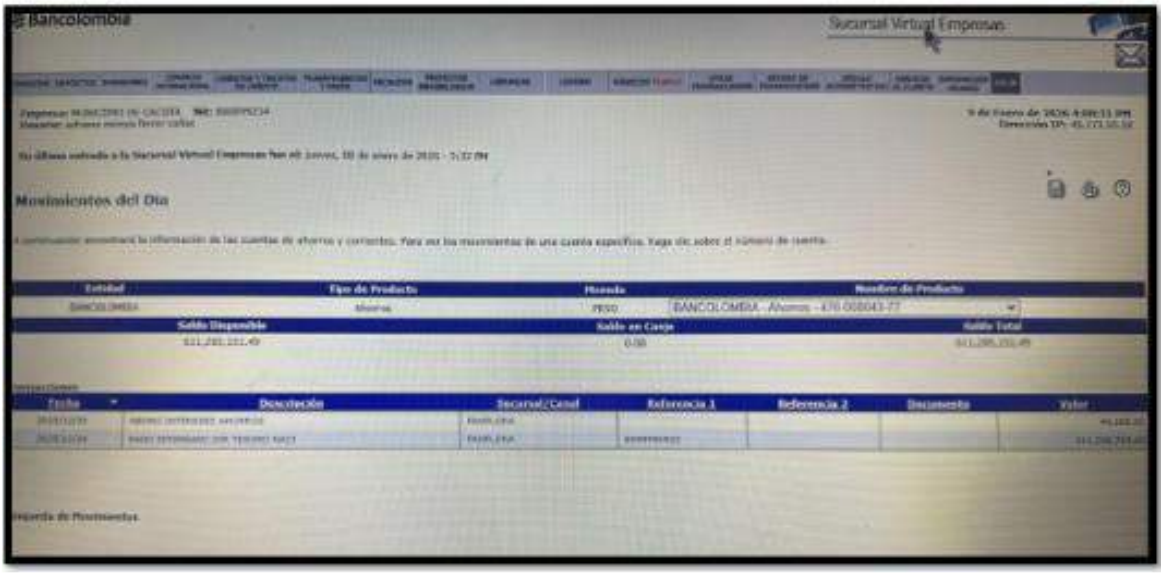
Los cuales se adjuntan a este documento.

Favor consignar en la cuenta de ahorro del banco BANCOLOMBIA S.A. número de cuenta N° 476-0000-4377

Fecha a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025

Atentamente,

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal de Cácota



3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400_47_994000111058	Cumplimiento	$ 719.064.034,96	07/11/2025	02/02/2027
	Calidad de servicio	NO APLICA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA



4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

en este mes se adjudico el contrato

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	079 del 04/03/2026		$ 90.172.223
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S R/L RAFAEL PABON LOPEZ		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 3.184.307.861
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros del estado S.A**		
PÓLIZA No.	49-44-101039015		
FECHA DE LA PÓLIZA	11/03/2026		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

en este mes se adjudico el contrato

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato	083	$ 77.243.000
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00

Nombre contratista	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II R/L ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 411.011.720**
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros mundial**		
PÓLIZA No.	**NB-100440419**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**25/03/2026**		

- ***Contrato de Ejecución de Obra***

para este informe a un no se encuentra en ejecución la obra

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	079 del 04/03/2026		$ 3.094.135.638
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S R/L RAFAEL PABON LOPEZ		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	

celdas si es necesario)			
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 3.184.307.861
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros del estado S.A**		
PÓLIZA No.	49-44-101039015		
FECHA DE LA PÓLIZA	11/03/2026		

- ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

para este informe a un no se encuentra en ejecución la interventoría

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	83		$333.768.720
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II R/L ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	DD/MM/AAAA		

VALOR TOTAL CONTRATADO:	$ 411.011.720
COMPAÑÍA ASEGURADORA	Seguros mundial
PÓLIZA No.	NB-100440419
FECHA DE LA PÓLIZA	25/03/2026

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
% EJECUTADO DE OBRA	
EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Para esta fecha aún no se realizan visitas

DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO Supervisor Convenio No.2221 de Convenio interadministrativo Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**NOMBRE** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

INFORME FINANCIERO

CONVENIO

INFORME FINANCIERO
MUNICIPIO DE CÁCOTA

PROYECTO (S): AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y AMORTIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- EN EL

CUENTA (AHORROS) No.: 476-000-4377 **DEL BANCO:** **BANCOLOMBIA**

VALOR CONVENIO CONVENIO N. **xxxxxx**

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 3.056.023.845,00**
VALOR APORTE MUNICIPIO **$ 539.298.326,00**

FECHA DE GIRO xxxx

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

GIRO 1	$ 611.204.769,00
GIRO 2	
GIRO 3	
GIRO 4	

TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR **$ 611.204.769,00**

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA AHORROS No.: 476-000-4377 **$ 611.204.769,00**

VALOR CONTRATADO: **$ 3.595.319.581,00**

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
79	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S R/L RAFAEL PABON LOPEZ	$ 3.184.307.861		$ 3.184.307.861
83	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II R/L ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA			$ 411.011.720,00
TOTAL CONTRATADO				**$ 3.595.319.581,00**

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL PAGADO (2)					**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,0**

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	**VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS**
31/12/2025	$ 40.189,92
31/01/2026	$ 155.760,92
28/02/2026	$ 140.721,40
31/03/2026	$ 155.836,46

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. ----------		
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	**VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS**	**No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS**

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	**$ 611.204.769,00**
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	**$ 0,00**
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 492.508,70
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	**$ 492.508,70**
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	**$ 611.697.277,70**

(INFORME FINAL)

OBSERVACIONES

FIRMA

SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERO

ANEXO NUMERO 1 CUENTA PARA APORTES DEL MINISTERIO

Bancolombia

Pamplona, 02 de octubre de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el MUNICIPIO DE CACOTA con cuenta identificada con NIT 800099234 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado Cuenta
CUENTA AHORROS	476-0000-4377	2025/10/02	A ACTIVA

* **Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si deseas verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín- Local: (57-4) 510 90 00 -Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

DIANA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ
ASESOR PYME .

Grupo Bancolombia

ANEXO NUMERO 2 CUENTA PARA APORTES DEL MUNICIPIO

Certificación Bancaria

Bancolombia

Pamplona, 11 de diciembre de 2025

Señor(a)

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **MUNICIPIO DE CACOTA** identificado(a) con NIT **800099234** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número de Cuenta	Fecha Apertura	Estado
CUENTA AHORROS	476-000044-55	2025/12/11	ACTIVA

Cordialmente,

BANCOLOMBIA
Pamplona - Of. 476 Pamplona

ERIKA MILENA MENDOZA ESTUPIÑAN
Subgerente Sucursal Pamplona

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España: (34) 900 995 717 - Estados Unidos: (1) 1 866 379 67 14.

Grupo Bancolombia

ANEXOS PROCESO DE CONTRATACION

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1023 - 4

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 23/10/2025

Detalle: PROYECTO DENOMINADO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION FASE II

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.11	Apoyo Actividades Fuerza Publica Fondo de seguridad municipal	ALCALDIA	420	SGP Propósito general Libre inversión		2024541250015			151.605.268,00
2.3.2.02.02.008.45.16	Apoyo Actividades Fuerza Publica Fondo de seguridad municipal	ALCALDIA	100.1	R.B. RECURSOS PROPIOS ICLD	97990	2024541250015			35.971.814,00
								Total:	**187.577.082,00**

Elaborado por: PRESUPUESTO

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de: JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL DE CACOTA DE VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800.099.234-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0429 - 9

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 29/04/2025

Detalle: PROYECTO DENOMINADO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION FASE II

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA		FUENTE DE FINANCIACION	CPC BASE	BPIN	EI	CDS	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.11	Apoyo Actividades Fuerza Pública Fondo de seguridad municipal	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	420	SGP Propósito general Libre inversión		2024541250015			30.234.441,65
2.3.2.02.02.008.45.12	Apoyo Actividades Fuerza Pública Fondo de seguridad municipal	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	420.1	R.B SGP LIBRE INVERSION	97990	2024541250015			131.413.306,00
2.3.2.02.02.008.45.13	Apoyo Actividades Fuerza Pública Fondo de seguridad municipal	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	676.1	R.B. CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	97990	2024541250015			190.073.496,00
								Total:	**351.721.243,65**

Elaborado por: PRESUPUESTO

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de: JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL DE CACOTA DE VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1204 - 3

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 04/12/2025

Detalle: CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.17	Modernización del Sistema de Video Vigilancia Orientados al Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Resolución No. 1751/2025)	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	635	Convenio Int - Resolución No. 1751/2025 Ministerio del Interior	97990	2024541250015			2.645.009.909,00
								Total:	**2.645.009.909,00**

Elaborado por: CONTRATACIONADRI

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de: JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL DE CACOTA DE VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1204 - 3

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 04/12/2025

Detalle: CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2.3.2.02.02.008.4517	Modernización del Sistema de Video Vigilancia Orientados al Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Resolución No. 1751/2025)	635	Convenio Int - Resolución No. 1751/2025 Ministerio del Interior	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2.645.009.909,00
				Total:	**2.645.009.909,00**

Elaborado por: CONTRATACIONADRI

Se expide este certificado a solicitud de:
ORDENADOR DEL GASTO, CACOTA- NORTE DE SANTANDER

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CACOTA

NORTE DE SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA

LP No. 001-2026

OBJETO:

CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

CACOTA NORTE DE SANTANDER ENERO 2026

PRE- PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA

I. Introducción

El Municipio, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para realizar la **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**

El objeto del contrato es el **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER.** El Municipio adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No **0429-9 del 29 de abril de 2025** bajo el rubro 2.3. 2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 30.234.441,65, 2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 131.413.306, 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $190.073.496 para un total de $351.721.243,65, **1023-4 del 23 de octubre de 2025** bajo los rubros 2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $151.605.268, 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 35.971.814, **1204-3 04 de diciembre de 2025** bajo el rubro 2.3.2.02.02.008.45.17 modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025) por valor de $2.645.009.909 para un valor total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65).

El proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido de la sección XV.

El Municipio es competente para la celebración de este contrato y estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulan el objeto del presente contrato.

La selección de los contratistas en relación con contratos de suministro ó compraventa debe hacerse por LICITACIÓN PÚBLICA de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a menos que se trate de un suministro o compraventa de mínima cuantía.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio fisico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la entidad contratante Palacio Municipal - Cacota - Norte de Santander, Ventanilla Única, Nit: 800099234-4, Horario de Atención: martes a viernes: 8:00 a.m. á 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. Correo Electrónico: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co, la correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacioncacota37@gmail.com

La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica contratacioncacota37@gmail.com

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, LP No. 001-2026, OBJETO: **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) *FASE II EN CUMPLIMEINTO* AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**.; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección fisica, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a El Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección fisica o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados En español.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el

Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Postestad de Verificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de Información

CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER	
Objeto	**CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**
Lugar de ejecución	MUNICIPIO DE CACOTA
Contratante	MUNICIPIO DE CACOTA.
Plazo	TRES (3) MESES
Proceso de selección	LICITACIÓN PÚBLICA.
Valor	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65).

I. conflicto de interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del Contrato que resulte del presente proceso.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras y/o actividades objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adenda	Es el documento por medio del cual El Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana excluyendo los días feriados determinados por ley de la Republica de Colombia
Dia(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.

Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d)las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por el Municipio durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las actividades, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por El Municipio para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos.	*Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.*
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el proponente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el Pliego de Condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por El Municipio desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras, servicios o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable

IV. Descripción del objeto del contrato

A. Objeto a contratar:

Las actividades por desarrollar es la **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER** y tiene como especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán publicadas en documento anexo

ESTUDIOS Y DISEÑO

ENTREGABLES

1. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**.

Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.

D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

2. **Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación fisica centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo**

A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.
B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).
C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sismica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.
D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.
E. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución fisico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.
F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.
G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.
H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.
J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.
K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

3. **Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio.**

A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.
B. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.
C. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.
D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.
E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.
F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

4. **Levantamiento de cargas eléctricas existentes.**

A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.
B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.
C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 dias calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.
D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.
E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar

calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.

F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.
G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.
H. Para los sitios definidos como Nodos, CAI´s, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

5. Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.

A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.
B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).
C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.
D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.
E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.
F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.
G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar

características de los todos los totalizadores y breakes empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.
I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolineas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.
J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.
K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.
L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.
M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.
N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.
O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.
P. Plano del sistema de control de acceso.
Q. Plano de sistema de Detección de incendio.

6. **Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI´s, nodos, puntos de visualización.**

A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.
B. *Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los* elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).
C. **Renders de diseños en 3d:** Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares,

paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

7. **Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica**.

A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.
D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.
E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, *se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra*, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.
F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

8. **Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle**:

A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.
B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.
C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, *canalización y punto de conexión eléctrica*.
D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.
E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.
F. Tamaño de poste y material del mismo.
G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.
H. los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

9. **Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño**.

De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión. Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.
B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.
C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).
D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.
E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).
G. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES.
H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.
I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las

adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.

J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.
K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.
L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

10. **Presupuesto detallado del proyecto**.

A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.
B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.
C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.
D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

11. **Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.**

Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información:

A. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico
B. Análisis de espectro a emplear
C. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.
D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.
E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.

F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.
G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

12. **Topologia de la red.**

A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).
B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).
C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.
D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).
E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.

13. **Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:**

A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.
B. Control de acceso.
C. Detección de incendio.
D. Plan de emergencia y evacuación.
E. Aire acondicionado.
F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).
G. Sistema de puesta a tierra.
H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).
I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
K. Integración, Visualización y grabación.
L. Seguridad CAI'S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).
M. Diagrama de la matriz de visualización física.
N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).
O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.
P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA:

1. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente.
2. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.
3. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones.
4. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica.
5. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

IMPLEMENTACION

ENTREGABLES

1. **Actas generadas en la implementación.**
 1.1. Bitácora de implementación.
 1.2. Acta de recibo final del Municipio.
 1.3. Actas comité técnico y de coordinación.
 1.4. Actas de recibo final del Ministerio.
 1.5. Pólizas todo Riesgo.
 1.6. Informe final.
 1.7. Consolidado actas por municipio y a nivel central.
 1.8. Actas Mininterior.
 1.9. Registro fotográfico por proyecto.

2. **Adecuación física.**
 2.1. Alcances y descripción de la adecuación física ejecutada en el CCM, cuarto de equipos, Nodos, CAI´s y punto de visualización.
 2.2. Fichas técnicas de materiales civiles (nuevos utilizados).
 2.3. Certificados de la obra civil.

3. **Sistema térmico.**
 3.1. Cálculo de carga térmica de los equipos instalados en cada sitio.
 3.2. Plano de ubicación de equipos instalados y existentes (incluye ducteria).

3.3. Plano eléctrico de conexión de los equipos de aire acondicionado instalados y existentes.
3.4. Plano de ubicación de desagües instalada.

4. Sistema eléctrico final.

4.1. Planos de la ubicación de la subestación instalada o modificada o tableros impactados, donde se muestre los detalles de rutas de canalizaciones especificando conductor, ductos o tuberías, registros.
4.2. Cuadro de cargas instalado.
4.3. Diagrama unifilar instalado.
4.4. Distribución de redes eléctricas en el CCTV.
4.5. Registro fotográfico de componentes eléctricos.
4.6. Diseño eléctrico con las modificaciones realizadas.
4.7. Sistema de Puesta a tierra definitivo (planos record, informe de medidas de SPT en puntos de cámara, nodos, punto de visualización y CCM).
4.8. Plan Cuadro de marquillado donde se especifique nombre o número tablero, circuito, y consecutivo de la salida eléctrica. (registro fotográfico).
4.9. Formato de control de cableado.
4.10. Fichas técnicas materiales eléctricos instalados.
4.11. Certificación de elementos eléctricos instalados.
4.12. Certificación de cableado estructurado.
4.13. Autodeclaración o Certificación RETIE para instalaciones donde aplique y autocertificaciones.

5. Diseños en 2D y 3D.

5.1. Planos 2D de cada NODO, punto de visualización y CAI (detalle de entrada de fibra y cortes que muestran los equipos instalados).
5.2. Planos 2D hidráulicos y arquitectónicos con detalles de puertas, aires acondicionados, piso, techo y todas las áreas intervenidas en CCM y cuarto de equipos con cortes que muestran los equipos instalados).
5.3. Planos 3D definitivo CCM, cuarto de equipos, punto de visualización, nodos y CAI's intervenidos.
5.4. Render en 3D CCM, cuarto de equipos y punto de visualización definitivo. (recorrido virtual).

6. Detalle del tendido de Fibra óptica.

6.1. Planos de la topología de red definitiva: detalle del tendido de FO (en formato KMZ y AutoCAD) y topología de red por puntos de concentración.
6.2. Cartera de postes definitiva.

7. **Site Survey.**
 7.1. Site survey de puntos de cámaras definitivo.
 7.2. Formato de canalizaciones definitivo para puntos de cámara Según lo instalado. Indicar cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.
 7.3. Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación e IP.

8. **Permisos adquiridos.**
 8.1. Todos los permisos contemplados.
 8.2. Recibo a satisfacción de cada una de obras realizadas en la fase de implementación certificada por el responsable del área que emitió el permiso.
 8.3. Paz y salvo de escombrera.
 8.4. Paz y salvo de recepción de desechos sólidos y tóxicos.

9. **Presupuesto detallado del proyecto.**
 9.1. Presupuesto definitivo firmado.
 9.2. Cuadro de cantidades finales.
 9.3. APU Finales firmados de todos los ítems.

10. **Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos.**
 10.1. Informe enlaces inalámbricos instalados. (carta de responsabilidad).

11. **Topología de red.**
 11.1. Pruebas de OTDR carretes - Prueba de fibra.
 11.2. Planos de topología de red definitiva.
 11.3. Carta de empalmes.
 11.4. Pruebas de OTDR de anillos y ramales.

12. **Especificaciones técnicas de la solución.**
 12.1. Diagrama de toda la solución CCTV (mínimo debe contener sistema de grabación, estaciones de trabajo, impresora, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado, planta, UPS, radio enlaces y nodos).
 12.2. Plano de control de acceso.
 12.3. Nodos (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
 12.4. Punto de visualización (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
 12.5. Integración, visualización y grabación. Seguridad CAIs (detalle conexión eléctrica y rack de comunicaciones).
 12.6. Diagrama de bloques del sistema (CCTV, CCTV-LAN+WAN, CCTV CENTRO DE CONTROL).

12.7. Detección de incendio que incluya la ubicación de todos los elementos.
12.8. Mobiliario.
12.9. Diagrama del videowall.
12.10. Diagrama de iluminación.
12.11. Típicos de instalación (ingreso del cableado al rack, ingreso cableado video wall) y otros según las particularidades de cada proyecto.
12.12. Punto de cámara con dimensiones (poste, acometida, cámaras instaladas, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria, gabinete de equipos y radio enlace).
12.13. Sistema de puesta a tierra en punto de cámara, axonometría, diseños de registros y otros complementarios.
12.14. Plano de distribución de equipos en RACK.
12.15. Matriz de evacuación.
12.16. Fichas técnicas de equipos y componentes instalados.

13. Protocolo de pruebas y Demos.

13.1. Resultado de protocolos de prueba CCTV ejecutados (se debe realizar como mínimo las pruebas de: sistema de grabación, sistema de visualización, sistema contra incendio, sistema de iluminación, sistema de refrigeración.
13.2. Resultado protocolos de prueba al sistema LPR y/o analítica instalado.
13.3. Resultado protocolos verificación de SPT ejecutado.
13.4. Resultado protocolos verificación de obras en calle ejecutado.
13.5. Demos y laboratorios realizados (incluye registro fotográfico).
13.6. Prueba de autonomía de las UPS (instaladas o intervenidas).
13.7. Prueba de autonomía de planta eléctrica (instalada o intervenida).

14. Capacitación.

14.1. Plan y documentación capacitación a nivel administrativo.
14.2. Plan y documentación capacitación a nivel de operadores.
14.3. Plan y documentación capacitación internacional.
14.4. Certificados de los ítems 14.1, 14.2 y 14.3.

15. Gerencia de proyectos.

15.1. Acta de constitución del proyecto.
15.2. Plan de gestión del proyecto.
15.3. Plan de gestión del alcance, Tiempo, calidad, recurso humano, comunicaciones, riesgos, adquisiciones, interesados.
15.4. Lecciones aprendidas (recopilación final).
15.5. Cronograma de verificación y entrega por municipio.
15.6. Planes de acción implementados con asignación de recursos.

15.7. Gerente de proyecto - gerentes locales e ingenieros residentes.
15.8. Matriz de concentración.
15.9. Formato certificado altura y CONTE por actividad (mensual).
15.10. Plan de manejo ambiental.
15.11. Consolidado de aportes a seguridad social y parafiscales.
15.12. Control de personal.

16. Certificados y manuales.

16.1. Certificado de suministro de partes y repuestos.
16.2. Certificado de licenciamiento de software.
16.3. Certificado de todos los equipos de medida utilizados.
16.4. Manual de operación de equipos.
16.5. Manual aplicativo WEB (link, lista de usuarios y contraseñas).

17. Mantenimiento.

17.1. Protocolo de intervención de terceros del sistema (equipos y fibra óptica, para futuras *ampliaciones*).
17.2. Protocolo de mantenimiento.
17.3. Cronograma de mantenimiento.
17.4. Formato de mantenimiento preventivo.
17.5. Formato de mantenimiento correctivo.

Los detalles del objeto del presente proceso de selección se encuentran descritos en el Anexo Técnico y en los documentos correspondientes a los estudios y documentos previos, adjuntos al Pliego de Condiciones. La información, que soporta los documentos y estudios previos, fueron preparados, elaborados, revisados, unificados y ajustados por la Entidad Estatal.

Está previsto que la ejecución del presente contrato tenga un plazo de TRES (03) MESES

B. Clasificación UNSPSC

Las actividades objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación de Las actividades en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
23152000	Manejo del web y maquinaria de control y equipo y suministros
24101600	Equipo de izaje y accesorios
32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia

24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Fisica E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingenieria eléctrica y electrónica
81111500	Ingenieria de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

C. Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65). el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

El presupuesto del Contrato está garantizado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **0429-9 del 29 de abril de 2025** bajo el rubro 2.3. 2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 30.234.441,65, 2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 131.413.306, 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $190.073.496 para un total de $351.721.243,65, **1023-4 del 23 de octubre de 2025** bajo los rubros 2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades

fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $151.605.268, 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 35.971.814, **1204-3 04 de diciembre de 2025** bajo el rubro 2.3.2.02.02.008.45.17 modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025) por valor de $2.645.009.909 para un valor total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65)..

D. Forma de pago

El valor total del contrato es de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65).

El valor del contrato será pagado por la Entidad de acuerdo a los desembolso que realice el Ministerio del Interior de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO: La alcaldía municipal cancelará el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta (40%) del valor total previa las siguientes reglas:

1) La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2) La Entidad, a través de la interventoria. revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el Contratista constituirá una cuenta independiente para la ejecución del contrato, la cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos: A. La respectiva acta parcial de avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños y el inicio de la etapa de implementación

UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos: a) certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON

Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON

dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables y el estatuto de rentas municipales.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará al municipio, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

La forma de pago es, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

E. Plazo de ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato es de TRES (03) MESES.

F. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será(n) la(s) ciudad(es) de MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, casco urbano

G. Limitación a MiPymes

La presente contratación si podrá ser convocada a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymes como se muestra a continuación

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación publica – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT el valor de los umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, excepto respecto de los acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023

Nota 3. El Acuerdo Comercial ente Colombia y los países del Triangulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL $	457.297.264

El Municipio de Cacota, atendiendo lo establecido en la ley 1150 de 2007, en su artículo 12 y sus parágrafos 1 al 3 modificado por el articulo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con los establecido en el articulo 2.2.1.2.1.5.2. en especial sus numerales 3 y4 y los articulos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único reglamento 1082 del 2015, modificados por el Decreto nacional 1860 de diciembre de 2021, limitar el presente proceso contractual adelantado bajo la modalidad de licitación pública para que pueda presentar propuestas u oferta únicamente las personas naturales con establecimientos de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYMES siempre y cuando se cumpla con las siguientes circunstancias:

El primer requisito se entiende cumplido, en el sentido de que el valor estimado del proceso contractual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidad de America (US$125.000), liquidados con la tras de cambio que para efectos determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Tal como lo establece el Numeral 1 del articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

De la condición MIPYMES: la condición de pequeña o mediana empresa se observara conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

El Municipio de Cacota deberá recibir como mínimo (02) solicitudes por parte de MIPYMES, colombianas para proceder a limitar el proceso contractual para la presentación de propuestas u ofertas solo para MiPymes

Dicha solicitud deberá ser presentada en el término de por lo menos un (01) día hábil antes de la fecha prevista en el cronograma para la publicación del acto administrativo de apertura, tal como lo dispone el Numeral 2 del articulo2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ACREDITACION DE REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LIMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL A MIPYMES

Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:

las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del certificado de inscripción en el registro mercantil con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes

las personas jurídicas mediante certificación, expedida por el representante legal y el contador o revisar fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de *existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o por la* autoridad competente para expedir dicha certificación, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes

De igual manera las personas naturales o jurídicas podrán acreditar su condición de: MIPYME, adjuntando el Registro Único de Proponentes de que trata el Artículo 6 de la Ley 1150 del año 2.007, expedido por la Cámara de Comercio de su circunscripción y/o donde tenga su domicilio principal, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación; con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario anteriores a la fecha del inicio del plazo para solicitar que la convocatoria sea limitada a MiPymes.

Los anteriores documentos con los que se pretenda acreditar la condición de MIPYME, deberán ser adjuntos o anexos a la respectiva solicitud de limitación.

Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que realicen la respectiva solicitud, deben tener como mínimo: UN (1) AÑO de existencia, contado a partir de la fecha de su constitución, lo cual deberá constar en su Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil (personas naturales con establecimiento de comercio) o el Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas); conforme a lo establecido en el Inciso 1 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Ahora, actividades económicas de las personas naturales inscritas, deben estar relacionas con el objeto del contrato, y tratándose de Personas Jurídicas su solicitud será aceptada siempre y cuando el objeto social y/o empresarial se encuentre relacionado con el contrato a ejecutar. Lo anterior, so pena de rechazo, ello, con fundamento en lo establecido en el inciso final del Numeral 2 del Artículo: 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2.015.

Solicitud de limitaciones territoriales (locales y/o en el lugar de ejecución del contrato): Las Personas Naturales con establecimiento de comercio o las Personas Jurídicas (empresas o proponentes plurales), que tengan la calidad de MIPYME, y cuyo domicilio sea local o en el lugar de ejecución del contrato, pueden realizar su solicitud de limitación a MiPymes, indicando, pidiendo o requiriendo a la Entidad para que la limitación se realice solamente

o exclusivamente para las MIPYMES: *Municipales o *Departamentales de la circunscripción territorial donde se vaya a ejecutar el contrato; para efectos de lo anterior, la Entidad *verificará el domicilio de la siguiente manera*:

El de las Personas Naturales con establecimiento de comercio: Con la copia del Certificado de inscripción en el Registro Mercantil, en el cual conste su domicilio y/o el de su establecimiento de comercio.

Existencia y Representación Legal, en el cual conste su domicilio y/o del (los) establecimientos de comercio.

Limitación del proceso contractual a MIPYMES cuando se trate de proponentes plurales (Consorcios o Uniones temporales):

Cuando se trate de proponentes plurales, esto es: Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura de que tratan los Artículos: 6 y 7 de la Ley 80 del año 1.993; la Entidad accederá a efectuar la limitación a MiPymes que se presente, siempre y cuando cada uno de los integrantes del proponente plural: 1) Acrediten su calidad de MiPymes. 2) Cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral: 1.2. Literales: A al E del presente acápite. En caso de que uno o varios de los integrantes del proponente plural no cumplieren con los requisitos señalados, la solicitud de limitación será rechazada y no será tramitada por la Entidad.

Acto mediante el cual configurará la limitación a MIPYMES dentro del presente proceso contractual:

El municipio de Cacota, con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa que se cita a continuación: El Articulo 30 de la Ley 2069 del año 2.020, en concordancia con: El Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> en especial sus numerales: 3) y 4) y su Parágrafo único; como también, dando cumplimiento al Cronograma del proceso contractual, dispuesto en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública II (SECOP II); Expedirá un AVISO en el cual se determinará sobre la Limitación o NO Limitación y el tipo de limitación en caso que se acceda a ella: *Nacional, *Territorial: +Departamental o +Local (municipio de ejecución del contrato); en el sentido de que puedan presentar propuestas u ofertas ÚNICAMENTE las personas naturales con establecimiento de comercio, las personas jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de MIPYME, cuyo domicilio, establecimiento de comercio o sucursal se encuentre ubicado(a) en la respectiva circunscripción territorial a la cual se haya limitado el proceso.

Dicho AVISO será publicado en la Plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública I (SECOP I), en el término más expedito, dando cumplimiento al cronograma dispuesto para

el proceso contractual.

Si en el anterior acto se determina que efectivamente se limita el proceso contractual a MIPYMES, la Entidad dando plena aplicación a lo dispuesto en el: Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2.015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3; recibirá propuestas u ofertas ÚNICAMENTE de las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que tengan la calidad de: MIPYMES *establecidas en el respectivo aviso: Nacionales o Locales (Departamentales o Municipales)*, por lo tanto, se rechazaran aquellas ofertas de proponentes que no tengan tal calidad o que su ubicación territorial no corresponda.

H. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El MUNICIPIO DE CACOTA procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las *Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación*, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o
	Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.	
	Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con	

	el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y *registro mercantil en caso que aplique*	para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se *constate la* participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003
	(Ley 816 de 2003, Articulo 1° Parágrafo, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 680 de 2021, que establece: "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano. Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la	

	regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.	
2- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993) Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. *Proponente plural: en caso de persona* natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	de las condiciones ya mencionadas.	
	Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente)	
	Nota: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo	Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT)	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones
	Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la	

menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. *Nota1: Para la acreditación del criterio de* desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
4- Preferir la propuesta	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar	De no concurrir los criterios de

presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinara dividiendo el número total de personas mayores que no sean	desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

	beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicara por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la formula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. (Artículos 13 y 14 del Decreto 2893 de 2011,) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).

	del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
6- Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

	condición mediante alguno de los documentos señalados.	
	Nota: Las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente *plural, de acuerdo con el aporte en dinero o* trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.	
	Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado *por al menos una* madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de *madre cabeza de familia, persona en* proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la *propuesta* presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una madre cabeza de

una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del

		proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8- Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9- Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas

mutuales.	Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63 de la Ley 454 de 1998. *Artículo 146 del Decreto 19 de* 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
10- Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un

esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11- Preferir las empresas	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que	De no concurrir los criterios de

reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las *empresas* reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de *acreditación)*
12- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 6.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 6.
Nota 1: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
Nota 2: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deber á acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		

Nota 3: La condición de Mi pyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
Nota 4: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y *la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.* Nota 5: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.
Nota 6: El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: (a) La entidad estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. (b) Seguidamente, la entidad estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad estatal debe dividir esta parte entera entre el número tot al de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (c) Realizados estos cálculos, la entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.
Nota 7: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.
El proponente deberá ALLEGAR los documentos que aquí se establecen dentro de su oferta, con el fin de aplicar los criterios si hay lugar.

I. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se tramitará por medio de una LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo de los previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007

y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, donde se analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la Contratación mediante Licitación Pública para la: CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

Ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones, en el artículo 2 titulado "De modalidades de Selección", señala que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa".

Norma que establece como norma general que la escogencia del contratista se efectué por licitación pública y excepcionalmente por selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa.

Para el presente proceso se dará aplicación a las reglas previstas para la LICITACIÓN PÚBLICA previstas en La ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 LICITACIÓN PÚBLICA. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (...)

Modalidades de selección. "De conformidad con el Artículo 2o de la Ley 1150 del 2007 las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

Licitación Pública.

Selección Abreviada.

Concurso de Méritos.

Contratación Directa".

Artículo 3o. Estudios y documentos previos. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

V. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE CACOTA, debe verificar con los documentos e información que entreguen los Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual Para La Determinación Y Verificación De Requisitos Habilitantes En Procesos De Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES Y DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación juridica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. En la presente convocatoria pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal. Si la participación es en forma conjunta los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en caso de uniones temporales señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Dicha participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Administración. b. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designara a la persona que actuara como representante del consorcio o de la unión temporal. c. El consorcio o unión temporal debe tener como mínimo una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un año más. Por tanto deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del Contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

5.1.2 OBJETO SOCIAL. Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad mercantil o comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del otro miembro deberá corresponder a actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual.

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas por la ausencia o la falta de los documentos señalados en el presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones

del oferente o soporten el contenido de la oferta. En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido, el MUNICIPIO procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en el capítulo del pliego de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas. La verificación de requisitos habilitantes junto con el requerimiento para subsanar será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en el capítulo correspondiente del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma de actividades.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben ser de fechas posteriores al cierre del proceso. Únicamente, en caso de resultar habilitado solo uno de los proponentes, se dará un plazo adicional de un día para subsanar, y si vencido dicho plazo persiste como proponente habilitado uno solo, se le adjudicará el contrato siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial previsto.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente a través de su Representante Legal tratándose de personas jurídicas, y/o personas designadas para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado, según el caso; y acreditar la facultad o autorización que tiene el Representante Legal del correspondiente órgano social, para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y/o para suscribir y ejecutar el contrato en caso de serle adjudicado, si fuere el caso.

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y en el lugar señalado en los presentes pliegos de condiciones.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones definitivos, así como los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos y sujetarse a ellos. El proponente deberá explicar clara y concisamente su entendimiento de los pliegos de condiciones mencionados.

El proponente deberá examinar los pliegos de condiciones y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE. Los oferentes y sus representantes legales no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la ley y en especial el art. 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales sobre la materia, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, ni estar registrado en el boletín de responsabilidades disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni tener antecedentes penales, para lo cual deberán acreditar los certificados correspondientes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes, o sus representantes legales, podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. La verificación de los requisitos jurídicos, estará a cargo de la Oficina Jurídica y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y se tendrá en cuenta:

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el Representante Legal o por la persona debidamente facultada o autorizada para ello por el representante legal y deberá contener la información solicitada en el Anexo respectivo. En caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN deberá estar suscrita por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Y en todo caso a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, junto con la manifestación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades tratadas anteriormente. Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

El Proponente debe suscribir el Formato de Carta de presentación de la oferta el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como Ingeniero de sistemas o telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar copia del

certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistema o telecomunicaciones, para lo cual deberá adjuntar copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional de Ingeniería de Colombia, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección.

El aval del ingeniero de sistemas o telecomunicaciones del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta cuando el Proponente deba presentarlo.

La carta de presentación deberá estar suscrita a través de Firma Manuscrita, Firma Electrónica o Firma Digital.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

NOTA: LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO SUBSANA LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES, JURÍDICOS, FINANCIEROS, NI TÉCNICOS, E IGUALMENTE NO SUBSANA LOS ERRORES O FALTA DE DILIGENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS.

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas, debidamente registradas en la Cámara de Comercio con una antelación de por lo menos TRES (3) años, Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con el Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente Licitación y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de Licitación Pública, sin superar treinta (30) días

calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El oferente deberá estar clasificado en los términos del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, según las clasificaciones enunciadas en el presente pliego de condiciones. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del(s) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

Apoderado. Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero sin domicilio en Colombia acreditarán en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con este pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, cumplirá todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes.

La no presentación del poder en la propuesta o que este no se encuentre suscrito por quien debe conferirlo de conformidad con el Certificado de Cámara de Comercio o quien haga sus veces en el país de origen, será determinante su falta de capacidad jurídica para presentar propuesta y se constituye causal de RECHAZO de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

• Apostilla del documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1.961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2002.

• Consularización o legalización: en el caso que el documento sea expedido en un País no

signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas concordantes vigentes.

• Apoderado; Los *Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de* apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, para tal efecto deberán allegar certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, en dicho certificado deberá acreditarse la clasificación a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección, como actividad principal, y una antigüedad mínima de TRES (3) años de haber sido registrado. Se exceptúan las profesiones liberales que por disposición legal no estén obligados a registrarse.

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. Por la naturaleza del objeto a contratar se requerirá abono de la propuesta cuando el oferente no acredite la calidad de ingeniero de sistema o telecomunicaciones

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR Adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, tratándose de persona jurídica, o del oferente persona natural, en caso de consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus miembros, igualmente se deberá adjuntar copia de la libreta militar si el oferente o su representante es hombre.

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES el oferente presentará el *documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, no obstante* la Entidad podrá verificar, en línea a través de la Oficina Asesora Jurídica, como parte de la evaluación jurídica, que el proponente no se encuentre incluido en el boletín de Responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República y de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de La Nación. La verificación de no estar incluido en dicho boletín, habilita a los proponentes participantes.

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA El oferente presentará el documento correspondiente para acreditar el certificado solicitado, En razón de lo dispuesto por el artículo 94 del decreto ley 19 de 2012, la Oficina Asesora Jurídica podrá consultar en línea el pasado judicial del Representante Legal del proponente o del oferente persona natural.

Así mismo el oferente presentará el documento correspondiente para acreditar que no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

5.3.8. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

5.3.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Si el proponente es persona jurídica o persona natural deberá presentar certificación en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud,

riesgos profesionales pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscita por Representante Legal y el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere o en caso contrario refrendada por un contador público y por el Representante Legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central De Contadores. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha información y certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el proponente es persona natural, deberá adjuntar la planilla de pago de los seis (6) meses inmediatamente anteriores, a través de la que se acredite el cumplimento de sus obligaciones propias así como de sus trabajadores con los Sistemas de Salud, Pensiones Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. Igualmente para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada para cada pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Proponente persona jurídica debe presentar la certificación de Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por

ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

5.3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizado, en el cual se verificará que su actividad principal *corresponda a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato*, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad, La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección.

5.3.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personales naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales deberán estar inscritos en el RUP, por lo tanto el proponente deberá acreditar la inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, *de acuerdo con lo siguiente: El oferente se debe encontrar clasificado en* los términos del Decreto 1082 de 2015, deberá estar clasificado de conformidad con el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios UNSPSC y cumplir con los códigos de clasificación, en las clasificaciones

El proponente deberá demostrar una experiencia probable en el RUP igual o superior a TRES (03) años. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, el miembro que tenga mayor porcentaje de participación deberá tener la clasificación exigida por la entidad. La clasificación del (los) otro(s) miembro(s) deberá corresponder a actividades inherentes o de naturaleza similar a la ejecución del contrato, siempre y cuando mantenga identidad con el objeto del presente proceso de selección. El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a ofertar objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015; expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta..

5.3.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Si de acuerdo con los estatutos y con el certificado de existencia y representación legal, cuando el oferente sea persona jurídica, la capacidad

del Representante Legal se encuentra limitada en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, se deberá presentar el acta de la junta de socios o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato, en caso que le sea adjudicado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del presente proceso de contratación de menor cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.3.13 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, la cual deberá expedirse de conformidad con las siguientes especificaciones: Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO, NIT. 800099234-4. Valor: Igual al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de licitación pública. Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), está conformado por (nombre o razón social de los integrantes) y expresar los porcentajes de participación. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.3.14 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados por el artículo 7° de la ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman. La propuesta deberá ser presentada por la persona que represente el Consorcio o Unión Temporal. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Mediante un documento se designará a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. Los consorcios o Uniones Temporales se comprometen a permanecer constituidas durante el término del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. En todo caso la duración de los consorcios o Uniones Temporales deberá ser como mínimo el término de

ejecución del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, en el documento de constitución se indicará expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelto(a), ni liquidado durante la vigencia y prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal. Los términos y extensión de la participación de la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias. Toda la información solicitada acerca de los oferentes debe ser presentada por cada una de las personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado a la firma del contrato. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

5.3.15 EXTRANJEROS. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

5.3.16 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. Debe darse cumplimiento al artículo 259 del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille, establecido en la convención No. 12 de la Conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2002, aplicable a los países miembros de dicha convención. Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el

parágrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen. Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

5.3.17 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Formato único de hoja de vida de la función pública para persona natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciado.

5.3.18 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, el oferente debe acreditar que en sus nóminas cuentan por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentren en condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la oficina de Trabajo de la respectiva zona y con las constancias formadas por el Representante Legal y/o revisor fiscal en las que conste la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación. En el caso de los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que tenga esta condición deberá acreditarla.

5.3.19. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

5.3.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En este formulario No 2 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

5.3.21 PACTO DE INTEGRIDAD

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 3 en cumplimiento de las disposiciones normativas "Lineamientos de contratación", deberá presentarse el

formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente

5.3.22 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente en documento independiente, debidamente suscrito por su representante legal o apoderado, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

5.3.23. CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (RUES)

Para el caso de cumplimiento de contratos anteriores el proponente deberá a través de certificación informar si existe o no REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro de la página web del RUES la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011: " ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con unas varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales"

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explicita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

5.3.24 REGISTRO TIC

El proponente deberá tener el REGISTRO TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la

información y las comunicaciones de Colombia, que lo habilite como proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, acreditándolo en los servicios de valor agregado tales como proveedor de servicios de telecomunicaciones.

En caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe tener el REGISTRO TIC ante el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones de Colombia, que lo habilite como proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones, acreditándolo en los servicios de valor agregado tales como proveedor de servicios de telecomunicaciones.

5.3.25 RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El Proponente deberá tener el Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite en las Actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de Equipos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de Consorcios o Unión Temporal cada uno de los integrantes debe tener el Resolución de Inscripción en el Registro de Productores y Comercializadores de Equipos Tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo habilite en las Actividades de Importación, Comercialización, Instalación y Arrendamiento de Equipos destinados para Vigilancia y Seguridad Privada.

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS. La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y para tal efecto se tendrá en cuenta:

B. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General

RELACIÓN CONTRATOS EXPERIENCIA GENERAL

LP 001 DE 2026

OBJETO

CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

# contrato	contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE

C. C.

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso;

El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta Dos (02) contratos de mantenimiento y/o adquisición y/o ampliación y/o implementación y puesta en funcionamiento de sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES con destino final a la Fuerza Pública celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones

Que la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.

Cada uno de los contratos aportados deberá contener dentro de su clasificación y registro

los códigos relacionados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), esto es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
22101800	Grúas De Elevación
22101900	Maquinaria Y Accesorios De Construcción De Edificios
23153000	Dispositivos Y Sistemas De Guia, Posicionamiento Y Sujeción
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Software De Administración De Redes
43233700	Software De Administración De Sistemas
45121500	Cámaras
45121600	Accesorios Para Cámaras
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151500	Servicios De Sistemas Eléctricos
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
80101600	Gerencia de proyectos
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Servicios De Datos
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Servicios De Policía
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

Experiencia Específica

RELACIÓN CONTRATOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA

LP 001 DE 2026

OBJETO **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**

# contrato	contratante	objeto	plazo	# Cto en el RUP	FECHA INICIO	VALOR EN $		VALOR EJECUTADO EN SMMLV	% DE PARTICIPACIÓN EN EL CTO	FECHA ACTA LIQUIDACIÓN
						INICIAL	FINAL			

NOMBRE PROPONENTE

C. C.

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso;

El oferente debe acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato el cual se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan:

1. Su objeto deberá ser igual a implementación y puesta en funcionamiento de sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES con destino final a la Fuerza Pública celebrados y ejecutados dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2. El contrato aportado como experiencia específica deberá contemplar dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños.

3. El contrato aportado como experiencia especifica deberá tener adecuación y/o adaptación de un centro de monitoreo

Nota 1. En caso que la experiencia general y especifica se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional a su porcentaje de participación, y las cantidades se cuantificarán en forma proporcional a su porcentaje de participación,

Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

Nota 2. Para determinar el valor total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha del acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o valor, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. Los contratos aportados para certificar la experiencia general deben ser diferentes de los aportados como experiencia especifica

Nota 4. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre si para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Nota 5. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 6. Sólo se aceptará experiencia especifica que se acredite con contratos ejecutados con entidades o personas privadas autorizadas legalmente para contratar con recursos públicos, si se aporta el contrato y/o convenio y la certificación donde se demuestre que el contrato fue contratado con recursos públicos, lo anterior, deberá venir acompañado del acta de entrega final o liquidación donde se indique (La correcta ejecución del contrato, las cantidades y precios), así mismo la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente cuando haya lugar y la garantía correspondiente a dicho contrato.

Nota 7. El proponente debe allegar formato por medio del cual se acredita la experiencia que hará valer dentro del presente proceso, la cual deberá contener por lo menos los siguientes datos:

Nombre del contratista

Identificación

Entidad contratante

Número de contrato

Clase de contrato

Objeto de contrato

Valor del contrato en pesos

Valor del contrato en SMMLV

Porcentaje de participación

Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)

Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)

Fecha de recibo del contrato (día-mes-año)

Fecha de liquidación del contrato (día-mes-año)

Nota 8. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), y copia del (las) acta (s) de recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Nota 9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los pliegos de condiciones:

Contratante

Objeto del contrato

Principales actividades ejecutadas

Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia

establecidas en la Matriz 1 – Experiencia, si aplica.

La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

La fecha de terminación de la ejecución del contrato.

Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

Nota 10 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

Acta de Liquidación

Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para el caso de contratos de sociedades que hayan sido objeto de escisión, en caso de ser necesario se deberá incluir, adicional a los documentos para la acreditación de experiencia, la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado fue trasladado a la sociedad que lo presenta.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá

aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

Nota 11. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

Autorización de la Entidad Estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Documentación

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO
INDICE LIQUIDEZ (IL)	MAYOR O IGUAL A > 4
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	MENOR O IGUAL A < 40%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A > 7 O indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador bajo los criterios del Manual mencionado en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Proponente plural

Para indicadores que son valores absolutos como el capital de Trabajo y el Patrimonio:

$$Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros:

Los indicadores se calcularan ponderando los componentes de los indicadores. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ Indicador_i * Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Verificación de valores absolutos:

El procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el Patrimonio y el capital de trabajo, se realizará con base en la siguiente formula.

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice Requerido
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 15
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de la siguiente forma:

$$Rentabilidad\ sobre\ Patrimonio = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Patrimonio_i * \%Participación_i)}$$

$$Rentabilidad\ sobre\ Activos = \frac{\sum_{i=1}^{n}(Utilidad\ Operacional_i * \%Participación_i)}{\sum_{i=1}^{n}(Activo\ Total_i * \%Participación_i)}$$

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos ANEXO 3 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	**671,75**
FACTOR TÉCNICO	**208,25**
Personal	**150**
Características técnicas	**20**
Valor agregado adicional ingeniero residente	**11.25**
Valor agregado director proyecto	**7**
Valor agregado certificaciones	**20**
INCENTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**10**
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**10**
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
TOTAL	**1000 PUNTOS**

El MUNICIPIO DE CACOTA procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de

2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

A. Factor Económico. (PUNTAJE MÁXIMO 300 PUNTOS)

La entidad a partir del valor total de las Ofertas económica asignará máximo trescientos (300) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Presupuesto

Se rechazará la oferta que no presente el ANEXO FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

La omisión o modificación en la información o la no presentación del FORMATO "PROPUESTA ECONÓMICA" será causal de rechazo.

Se debe verificar que no tengan cambios en las cantidades, unidades, descripciones de los ítems del formulario de Cantidades y Precios. Si esto llegare a suceder será RECHAZARA la propuesta.

Se debe verificar que muestre claramente el total de los costos directos, discriminado y el valor total de la propuesta. Si no se muestra claramente será RECHAZARA la propuesta.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el comité evaluador deberá ajustar el precio unitario consignado en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, es decir prevalecerá el precio consignado en el análisis unitario.

Se revisa las operaciones matemáticas en el ANEXO: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA con redondeo de cero (0) decimales. Se realizará el respectivo ajuste.

Se determinará el valor de la oferta definitivo después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitaran las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas. En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Los Formatos de propuesta económica no podrán ser objeto de modificación (LA OMISIÓN, LA ELIMINACIÓN, ADICIÓN DE UN ÍTEM O CASILLAS, OMISIÓN O CAMBIO EN EL NOMBRE O NOMENCLATURA DE LA UNIDAD, OMISIÓN O CAMBIO EN VALOR DE LA CANTIDAD OMISIÓN DE UN VALOR UNITARIO O VALOR TOTAL o adición de casillas) por parte del oferente, Su modificación generará el rechazo de la oferta.

En caso de que se considere la propuesta como artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Una vez, analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Atendiendo lo preceptuado en el artículo mencionado, procederá la recomendación de continuidad de la oferta, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse el contrato ha dicho proponente.

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el día de adjudicación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido

rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

X= Media aritmética.

= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \; x\,(1 - (\frac{X - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a X} \\ _____ \; x(1 - 2\,(\frac{|X - V_i|}{X})) \text{ para valores mayores a X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} X}{2}$$

Donde,

XA= Media aritmética alta.

Vmax+ = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} \begin{cases} _____ \text{ x } (1 - (\frac{X_A - V_i}{X})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|X_A - V_i|}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de

acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas económicas válidas.

PO= Presupuesto oficial del proceso.

P1= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x}(1 - 2\,(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Gpo= Media geométrica con presupuesto oficial.

V1= Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

n el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x}(1 - 2.0\,(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}})) \text{ para valores mayores} \end{cases}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomara el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico – Calidad. (PUNTAJE MÁXIMO 580 PUNTOS)

- CARACTERISTICAS TÉCNICAS

Se asignará el puntaje máximo de VEINTE (20) puntos al proponente, que ofrezca junto con su oferta sin costo adicional para la entidad como mínimo las siguientes especificaciones técnicas superiores demostradas mediante ficha técnica y certificación de fabricante dirigido al presente proceso:

Velocidad ptz	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ con velocidad superior a la mínima solicitada de la siguiente manera:	
Velocidad manual igual o superior Pan: 0.1°/s–280°/s, Tilt: 0.1°/s–190°/s	4
Zoom Óptico	**Puntaje**
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca una cámara PTZ Con el siguiente Zoom:	
El proponente que oferta una mejorar en las especificaciones de las cámaras PTZ con un zoom óptico mayor a 38x y hasta 43X	1
El proponente que oferta una mejorar en las especificaciones de las cámaras PTZ con un zoom óptico igual o mayor a 44X	4
Rango IR	**Puntaje**
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca una cámara PTZ con rango IR superior al mínimo solicitado de la siguiente manera	

Rango IR igual o superior a 250m	2
Resolución	**Puntaje**
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con resolucion superior a la mínima solicitada de la siguiente manera:	
4 megapixeles o más	3
Consumo Energia	**Puntaje**
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con consumo energetico mínima solicitada de la siguiente manera:	
Entre 45 vatios y 30 vatios	1
Menos de 30 vatios	4
Peso del equipo	**Puntaje**
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con peso inferior a:	
Inferior a 6kg de peso neto	3
Puntaje total máximo	**20**

VALOR AGREGADO ADICIONAL INGENIERO RESIDENTE (11.25 PUNTOS)

Será asignado el puntaje de ONCE PUNTO VEINTICINCO (11.25) PUNTOS al proponente que ofrezca sin costo adicional para el INGENIERO RESIDENTE que acredite que cuenta por medio de certificación del fabricante que se encuentra capacitado para instalar, configurar, brindar mantenimiento preventivo y correctivo de la solución ofertada.

CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE
CÁMARAS CCTV Y LPR (nivel experto)	4 puntos

SOFWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN (nivel experto)	4 puntos
SWITCH	1.25 puntos
UPS	2 puntos
TOTAL, MÁXIMO	**11.25 puntos**

Se deberá presentar certificación de parafiscales del último año donde se evidencie relación directa con el proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.

VALOR AGREGADO DIRECTOR DE PROYECTO (TOTAL 7 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de SIETE (7) puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para el DIRECTOR DE PROYECTO que acredite que cuenta con certificado en plataformas de control de acceso fisico electrónico de nivel empresarial, la certificación debe estar emitida por el fabricante del sistema y debe ser verificable mediante páginas web.

Se deberá presentar certificación de parafiscales del ultimo año donde se evidencie relación directa con el proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.

VALOR AGREGADO CERTIFICADOS (TOTAL 20 PUNTOS)

Se asignará el puntaje de VEINTE (20) puntos al proponente que cumpla con los siguientes requisitos técnicos y de las disposiciones del pliego de condiciones así:

- El proponente deberá aportar certificación que dé cuenta mediante un (01) contrato que suministró, ejecutó y obtuvo recibo a satisfacción de la integración de hardware y software en gestión de visualización y/o proyección (Videowall) y que incluyó un sistema de gestión redundante, además de contar con la instalación de energía y cable de comunicaciones (UTP y/o fibra óptica).
- Estar certificado directamente por el fabricante de la solución ofertada para realizar suministro, instalación, configuración y soporte técnico de los siguientes equipos que componen el presente proyecto: cámara Domo PTZ, Cámara LPR, Joystick, Monitor de Visualización, Software de control y administración, Sistema de Almacenamiento y Control de Acceso.
- Estar certificado directamente por el fabricante de la solución ofertada para la implementación, configuración y capacitación de los equipos ofrecidos para todo el territorio colombiano.
- CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE SOPORTE CAMARAS Y PANTALLAS. El proponente debe adjuntar con su oferta el documento que certifique que los equipos ofertados cuentan con: Centros de soporte o servicio técnico en Santander de manera directa o de manera tercerizada.
 Este documento deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 • Ser expedido directamente por el fabricante
 • Tener una fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

• Incluir de forma clara los ítems cubiertos por la certificación (de acuerdo con la oferta técnica presentada.

PERSONAL REQUERIDO

CARGO A DESEMPEÑAR	% Dedicación	Puntaje	REQUISITOS
Director de Proyecto	35%	50 puntos	**Formación académica:** ingeniero de Sistemas y/o electrónico y/o telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos y Especialización en Redes de telecomunicaciones, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. Deberá contar con una experiencia no menor a Diez años contados a partir de la fecha de expedición de su matricula profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. **Experiencia especifica:** Mínimo Tres (03) contratos en formulación y/o implementación en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SÍES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN). Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al

			sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas. con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. **Cantidad:** Uno (1) profesional
Residente Técnico del Proyecto	50%	30 puntos	**Formación académica:** Deberá ser ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización en redes de telecomunicaciones, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. Deberá contar con una experiencia no menor a tres años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. **Experiencia especifica:** Mínimo TRES (3) contratos como ingeniero residente y/o ingeniero residente interventor en proyectos dJe seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad). cuya suma de valores en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial, lo que acreditará mediante

			certificación emitida por su empleador o por el contratante de este último. Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". Certificar que cuenta con un entrenamiento en las soluciones de Video Wall de la marca ofertada, el cual debe estar vigente al cierre del proceso. Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas, con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. **Cantidad:** Uno (1) profesional.

Residente Civil del Proyecto	50%	30 puntos	**Formación académica:** Deberá ser ingeniero civil y/o Arquitecto, con especialización en Gerencia de Proyectos, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. Deberá contar con una experiencia no menor a 9 años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso Acreditar certificación de matricula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6 **Experiencia especifica:** Mínimo TRES (3) contratos como Residente Civil de proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad). Estar certificado en Trabajo en Alturas Nivel Coordinador Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas. con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso.

Personal Técnico	100%	20 puntos	**Formación académica:** Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas, electrónicos o afines, lo que acreditara con el aporte de los diplomas correspondientes. Cuatro (4) Años, experiencia técnica en el manejo de redes eléctricas de media y/o baja tensión y/o soporte y mantenimiento de redes de datos y fibra óptica, contados a partir del titulo profesional. Acreditar certificación de matricula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. Certificado de alturas vigente. **Experiencia especifica:** Demostrará haber ocupado el cargo de Técnico en dos (2) contratos, en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN). Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". **Cantidad:** Dos (2) profesionales

Coordinador SISO	40%	20 puntos	**Formación académica:** Deberá ser profesional con postgrado en gerencia en seguridad y salud en el trabajo y acreditar capacitación de 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes y la licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, vigente. **Experiencia especifica:** Para la experiencia especifica, demostrará haber participado en un (1) contrato donde haya realizado la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que acreditará mediante certificación emitida por su empleador o por el contratante de este último. Estar certificado para realizar trabajo seguro en alturas nivel coordinador. **Cantidad:** Uno (1)

C. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo establecido por el Decreto No.392 de Febrero 26 de 2018, se estableció a través del Departamento Nacional de Planeación, los métodos para REGLAMENTAR DISPOSICIONES SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y consagro expresamente que;

La Entidad asignará uno (1) porciento al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar el Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del

proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

D. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará un puntaje adicional de 10 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimientos y empresa de mujeres conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberá presentar junto con la propuesta.

En tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional sólo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Para la acreditación del requisito el proponente deberá diligenciar el FORMATO respectivo para ello.

E. *APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)*

El proponente debe acreditar con la propuesta, mediante comunicación escrita, bajo la gravedad del juramento, el origen de personal y de los bienes que utilizara en la ejecución del contrato, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente"

Para los efectos anteriores, en aquellos eventos en que Colombia tenga suscrito tratado o acuerdo con el país del cual es originario el proponente extranjero, debidamente ratificado por ley de la República, bastará con la mención que se haga del número de la respectiva ley. 3.3.8.2. Reciprocidad. La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional. Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo

tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país. En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada que se entenderá bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

Cuando el proponente oferte 100 % SERVICIOS CON PERSONAL NACIONAL Y BIENES NACIONALES en lo correspondiente al objeto de la presente Licitación.

Criterio	Puntaje
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales	100
Ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos.	50
Ofertas presentadas por proponentes nacionales que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos.	40
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros que involucren bienes y servicios de origen nacional inferior al 50% de los recursos.	30
Ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% extranjeros.	0
TOTAL	100

VIII. OFERTA

A. Presentación

Las propuestas se entregarán en medio físico únicamente en la siguiente dirección:

Palacio Municipal - Cacota - Norte de Santander, Ventanilla Única, Nit: 800099234-4, Horario de Atención: martes a viernes: 8:00 a.m. á 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. y sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Teniendo como fecha de entrega de las ofertas, la mencionada en la cronología del proceso de contratación. Estas deben presentarse en sobres sellados en original y dos copias, con gancho legajador y foliadas, escritas en idioma español. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos pliegos de condiciones; en el sobre se hará constar el nombre del proponente, su dirección y datos básicos

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser presentados por el Proponente o su apoderado con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá presentar los sobres debidamente cerrados, separados e identificados.

Cada sobre debe indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y el (vi) nombre del Representante Legal del Proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La Entidad sólo recibirá una oferta por Proponente. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener

en cuenta las siguientes indicaciones:

SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El Proponente debe presentar el Sobre 1 en físico y en Medio Magnético u Óptico.

La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico y en Medio Magnético u Óptico debidamente sellado. El Medio Magnético u Óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario de Presupuesto Oficial.

La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta del presente documento. La no presentación de oferta en documentos originales generara rechazo automático de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados

(contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

Los oferentes deberán entregar dos (2) sobres así;

1. Un original con la oferta técnica

2. Un original con la oferta económica

3. Un cd con toda la oferta idéntica al original escaneada y en formato pdf, el presupuesto además en Excel.

De existir discrepancias entre lo consignado en la propuesta y el cd con la información prevalecerá lo escrito.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma el Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para la recepción de estas.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo y lugar previstos para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No 1 en presencia de los Proponentes o veedores que deseen asistir y elaborar un acta de cierre en la cual conste la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015. La hora de referencia será la hora legal colombiana certificada por el Instituto Nacional de Metrología (utilizando para tal efecto la página web http://horalegal.inm.gov.co)

En el lugar y fecha señalada, en un acto público se realizará la apertura del Sobre No. 1 de todos los Proponentes y tendrá la responsabilidad de hacerlo los funcionarios encargados o contratistas designados de abrir el sobre. De lo anterior se levantará un acta suscrita por quienes intervengan en la audiencia, en la cual se relacionará el nombre de los Proponentes, si la carta de presentación fue incluida y está firmada; el número de la garantía de seriedad de la oferta que la acompaña; el número de folios y las observaciones correspondientes, así como los demás aspectos relevantes que considere la Entidad.

Un funcionario de la Entidad verificará que el Sobre No. 2 (en físico y Medio Magnético u Óptico) esté debidamente sellado y lo depositará en un lugar idóneo para garantizar su seguridad el cual será de conocimiento de los Proponentes. La Entidad podrá brindar la posibilidad a los asistentes a la audiencia, que así lo deseen, de firmar los sobres sellados de todas las propuestas con el fin de que, al momento posterior de su apertura en la audiencia de adjudicación, se pueda verificar que los mismos no fueron, alterados, cambiados o abiertos.

La no presentación de oferta en documentos originales generara rechazo automático de la oferta.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de cada uno de los sobres de que trata esta sección debe estar foliado de forma consecutiva y la numeración de los documentos contenidos en cada sobre debe iniciar en el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico, magnético y/u óptico.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido. No se realizará ni se permitirá sacar copia a las propuestas presentadas hasta tanto el comité evaluador no realice el proceso de evaluación correspondiente.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal. La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación de las ofertas, es decir para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas, establecidos en el presente pliego de condiciones no serán objeto de subsanación.

EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS, NI ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO O MEJORAR O COMPLETAR SU OFERTA.

B. Requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir los siguientes documentos para acreditar los requisitos

habilitantes:

(a) Capacidad jurídica

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

b) Experiencia

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural.

c) Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

El Proponente debe diligenciar el Apéndice 3.

d) Capacidad Residual

Los anexos 04 y apéndices.

C. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato

contenido en el Anexo 5 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

D. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta un sobre con el título Oferta Técnica el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta técnica.

E. Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

F. Apoyo a la industria nacional

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

a.) Las ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 puntos y

b.) Las ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 5 puntos.

G. Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 02 . Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

H. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V, y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por El Municipio, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El Municipio debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV en el formato contenido en el Apéndice 5.

INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica contenidos en el Sobre 1.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la audiencia efectiva de Adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación.

Al inicio de la Audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en los pliegos. Lo anterior sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones del Sobre 1, en caso de que haya lugar a ello, la Entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los Proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el presente del Pliego de Condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en los pliegos y ordenados de mayor a menor.

La Entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la Entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso.

I. Declaratoria de Desierta

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

J. Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

K. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en el Grupo de Licitaciones y Concursos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copia.

L. Rechazo

Son causales de rechazo las siguientes. El Municipio no podrán incluir causales de rechazo distintas a las incluidas en la presente sección:

Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación

colombiana para contratar.

Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de *consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes* o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.

Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad dentro del plazo requerido o fijado para tal fin.

Que la inscripción de Registro Único de Proponentes (RUP) no se encuentre en firme al finalizar el término de traslado del informe de evaluación.

Que la renovación o actualización de la información del RUP que sea necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el Pliego de Condiciones no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.

Que el Proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.

La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al cero punto cinco por ciento (0,5%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formulario 1– Formulario de *Presupuesto Oficial luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico* en los términos descritos en la sección 4.1 del Pliego de Condiciones.

Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.

Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma

indicada en el Pliego de Condiciones.

Que el Formulario de Presupuesto Oficial no incluya todos y cada uno de los ítems requeridos.

No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0).

Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones

Las demás previstas en la Ley.

M. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

No se presenten ofertas.

Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.

Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

Lo contemple la Ley.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.C.

Tabla 5 Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Suiza	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
México	No			
Unión Europea	Si	No Valor inferior a 14.010'191.000		No
Comunidad Andina de Naciones	Si	Si	No	Si

X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El contrato se adjudicará, en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
1	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la dirección Ejecutiva durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
2	Especifico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Los efectos desfavorables de cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	El supervisor acordará reunión con el contratista para revisar los puntos que conciernan al contrato.	1
3	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de honorarios mensuales por fallas atribuibles a la administración exceptuándose los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la plataforma financiera de la entidad.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Seguimiento por parte del supervisor durante todo el procedimiento del pago	1
4	Especifico	Interna	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez para la financiación del contrato.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	1

Nº	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
5	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el contratista no pueda dar cumplimiento a la ejecución del contrato, o que el servicio prestado no corresponda o no se haga conforme a las exigencias legales.	Incumplimiento del contrato.	Se determina según el cambio realizado.	1
6	Especifico	Interna	Ejecución	Operacional	Que el supervisor del contrato no cumpla con sus deberes de supervisión y vigilancia.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
7	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Que le contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del contrato durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
8	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Generación de lesiones o accidentes ocasionados durante el servicio a trabajadores o terceros durante la ejecución	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	Solicitud de póliza de seguros.	2
9	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Mala calidad, falta de entrega o pérdida de los materiales a instalar.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de cumplimiento.	2
10	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Falta de señalización en los sitios de las actividades y no cumplimiento con las normas de seguridad y transporte de los materiales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CONTROLES A APLICAR	PROBALIDAD
11	Especifico	Interna	Ejecucion	Operativa	Falta de idoneidad de la mano de obra y mala calidad de la operatividad en la maquinaria.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2
12	Especifico	Interna	Ejecución	Operativa	Daños a redes de servicios públicos	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo.	Solicitud de póliza de seguros.	2

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el presente proyecto de pliego de condiciones.

El diecisiete (17) de febrero de 2026, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la *pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación* definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos previsibles identificados, si se presentare alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la Entidad, únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

XII. Garantías.

Tabla 6 - Suficiencia y vigencia de las garantías

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 del 26 de julio de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del PO	90 días
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas

Calidad de los bienes	10% valor del contrato	2 años a partir del recibo de los bienes

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de El Municipio y con vigencia desde la presentación de la Oferta y 90 días. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

B. Garantía de Cumplimiento; La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de duración del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

C. Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

D. Garantía de calidad de bienes. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

E. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal solicitara al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

XIII. Interventoría y/o Supervisión

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión se ejecutara a través de la secretaria de Planeación Municipal Infraestructura y Tics, acorde a los lineamientos del artículo 32 de la ley 80 de 1993, parágrafo 1 artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes

al momento de la celebración del mismo.

El Supervisor vigilará que el Contratista inicie las actividades sólo cuando disponga de los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumplan las disposiciones ambientales vigentes.

Asi mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

El Municipio podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las principales funciones y atribuciones del Interventor son:

a. Colaborar con el Contratista para el éxito de los trabajos.

b. Exigir el cumplimiento de las especificaciones y del contrato en todas sus partes.

c. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones, y someterlos a consideración del Municipio.

d. Verificar los cómputos de cantidades y aprobar las actas de pago que prepara el Contratista.

e. Vigilar que el Contratista cumpla las disposiciones que sean necesarias y, en general, todas las atribuciones que se consideren como potestativas del Supervisor, y las demás que le asigne el Municipio.

f. Dar inicio al procedimiento administrativo sancionatorio, de la forma prevista en el presente pliego de condiciones, cuando a su juicio deba hacerlo por posibles incumplimientos de las obligaciones del contrato vigilado, y presentar el Informe preliminar de la Coordinación de él Supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del término de respuesta preliminar del contratista, así como emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada dentro del anotado procedimiento.

g. Informar a la Compañía de Seguros sobre las llamadas de atención e incumplimientos del contratista.

h. Cumplir los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y en la Ley 80 de 1993.

I. Revisar y aprobar el programa de trabajo del Contratista.

j. Velar por que se cumpla lo dispuesto en toda la normatividad aplicable y exigible para la ejecución del contrato, y a la cual se hace mención en diferentes apartes de este pliego de condiciones.

k. Velar por que se cumpla lo dispuesto en la legislación y los tratados internacionales suscritos por Colombia, tales como el Convenio 182 de 1999 de la OIT, y en atención a la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", en los que se prohíbe la contratación de menores de edad sin la observancia de las disposiciones que regulan la materia.

l. Verificar el cumplimiento del pago Seguridad Social Integral y parafiscales

m. Todas aquellas señaladas en el pliego de condiciones.

El Contratista deberá realizar los trabajos de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio o el Supervisor, sin embargo, ello no aminora en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección del contrato.

Además de las funciones generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del suministro y/o compraventa, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al Municipio en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

El Contratista suministrará las facilidades que requiere el Supervisor para desempeñar su labor, dotándolo de oficina, muebles e implementos requeridos para tal fin, así como aquellos requeridos para su seguridad durante el desempeño de sus labores.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDA DE BIOSEGURIDAD

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las actividades requeridas, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y demás normatividad.

El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, que pueda sufrir su personal, el de la supervisión, el del IMRD, así como terceras personas.

Las normas citadas a continuación, asociadas a la gestión de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad que forman parte integral del contrato. Y las demás que apliquen y estén vigentes en el momento de la firma y ejecución del contrato.

XIV. Contrato

Contrato de compraventa de bienes muebles [número de contrato] de [fecha del contrato] celebrado entre [nombre de la Entidad Estatal] y [nombre del Contratista]

Tabla de contenido

Cláusula 1 - Definiciones..... 3
Cláusula 2 - Objeto del contrato..... 3 Cláusula 3 - Actividades especificas del contrato..... 3
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago..... 3 Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista 4 Cláusula 6 - Plazo 5 Cláusula 7 - Derechos del Contratista 5
Cláusula 8 - Obligaciones generales del Contratista 5 Cláusula 9 - Derechos de la Entidad Estatal contratante 7 Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 7 Cláusula 11 - Responsabilidad 8
Cláusula 12 - Propiedad Intelectual

Cláusula 13 - Confidencialidad 8 Cláusula 14 - Marcas y Patentes 8 Cláusula 15 - Calidad del bien / servicio 8
Cláusula 17 – Multas..... 8
Cláusula 17 - Cláusula Penal 9 Cláusula 18 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo 9
Cláusula 19 - Independencia del Contratista

..... 9 Cláusula 20 - Cesiones
..... 9 Cláusula 21 -
Subcontratación 10
Cláusula 22 - Indemnidad
..... 10 Cláusula 23 -
Caso Fortuito y Fuerza Mayor 10
Cláusula 24 - Solución de Controversias
..... 10 Cláusula 25 -
Notificaciones..... 11
Cláusula 26 - Supervisión
..... 11 Cláusula 27 –
Interventoría 12
Cláusula 28 - Anexos del Contrato
..... 12 Cláusula 29 -
Perfeccionamiento y ejecución 12

Cláusula 30 - Registro y apropiaciones presupuestales

Cláusula 31 - Liquidación
..... 12 Cláusula 32 -
Lugar de ejecución y domicilio contractual 12

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal contratante], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal contratante], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [Norma que concede al funcionario de la Entidad Estatal contratante que firma el contrato la facultad para hacerlo. Puede ser la norma de creación de la Entidad Estatal o un acto de delegación de funciones] de [fecha de la norma de competencia], actuando en nombre y representación de [nombre de la Entidad Estatal], con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal contratante], quien para los efectos del presente contrato se denomina [nombre de la Entidad Estatal contratante] o Entidad Estatal contratante o el Comprador, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su

propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista] y matrícula mercantil No. [Número matrícula mercantil], quien para los efectos del presente Contrato se denominará [nombre sociedad o estructura plural que representa o nombre de la persona natural] el Contratista o el Vendedor, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de [nombre de la Entidad Estatal contratante] es [descripción de la misión de la Entidad Estatal contratante] y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato],

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es [descripción de la necesidad a contratar],

III. Que [nombre de la Entidad Estatal contratante] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

IV. Que el Contratista fue seleccionado mediante la modalidad de [modalidad de selección del Contratista] la cual procede para la celebración del presente contrato.

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,
VI. [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal],

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Contratante o Comprador	Es [Incluir el nombre de la Entidad Estatal contratante]
Contratista o Vendedor	Es [Incluir el nombre de la persona natural o jurídica o de la estructura plural]

[Incluir las definiciones que se considere pertinente]	

Cláusula 2 - Objeto del contrato

El objeto del Contrato es la adquisición de los siguientes bienes muebles que el Contratista vende a la Entidad Estatal contratante: [Incluir la descripción de los bienes y las características técnicas específicas]

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 - Actividades específicas del contrato

Las actividades especificas a desarrollar por parte del Contratista son las siguientes: [Incluir las actividades que debe desarrollar el contratista de la manera más precisa posible]

El Contratista se obliga a cumplir las condiciones del Anexo Técnico, así como a cumplir con servicios adicionales en los siguientes términos: [además de las previstas en el Anexo Técnico si lo hay, incluir las condiciones aplicables al servicio en términos de calidad, tiempos de respuesta, alcances especificos, etc.].

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de [incluir el valor total en números y en letras] incluido IVA [cuando aplica]. [El precio debe pactarse en pesos colombianos].

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras].

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: [Incluir la forma en que la Entidad Estatal contratante pagara los bienes objeto de este contrato]1

Los anteriores valores se pagarán cuando sean cumplidas las siguientes condiciones: i) entrega de [relacionar los bienes objeto de compraventa]; ii) la certificación de recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato y, iii) constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los [días previstos por la Entidad Estatal Contratante] siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Cláusula 5 - Declaraciones del Contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de [nombre Entidad Estatal contratante] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.

5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

5.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

5.9 [Conoce que el presente contrato se enmarca dentro de un convenio plan suscrito por [incluir Entidad Estatal del orden nacional] con la Entidad Estatal contratante.]

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato], contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
7.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal].

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

El Contratista se obliga a cumplir las siguientes obligaciones además de las demás obligaciones que les corresponden conforme a la naturaleza y esencia del contrato:

8.1.Entregar los bienes objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula 2 de este contrato y en el Anexo Técnico, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato.

8.2.Entregar los bienes objeto del contrato en [lugar fisico donde la Entidad Estatal contratante necesita recibir los bienes por ejemplo en el almacén o en determinada sede administrativa] y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.

8.3.Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.

8.4.El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.

8.5. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.

8.6. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

8.7. [Efectuar la instalación y conexión de los equipos en el lugar de ejecución del contrato] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado].

8.8. Entregar a la Entidad Estatal contratante el cronograma de entrega de los bienes objeto de este contrato, así como un plan de trabajo para la ejecución de las obligaciones derivadas del mismo, detallado con sus fases, actividades, responsabilidades y tiempos.

8.9.[Suministrar en la prestación de los servicios accesorios pactados para el cumplimiento

del contrato, personal técnico especializado, el cual deberá estar bajo su permanente subordinación o dependencia] [cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado].

8.10. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico. Cuando haya lugar a cambios, el *Contratista se obliga a realizarlos en [incluir el tiempo estimado de entrega de* los bienes. Día, mes y año].

8.11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.

8.12. Dar a conocer a [nombre de la Entidad Estatal contratante] cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

8.13. Dejar los lugares donde se entregarán [e instalarán] los bienes en las mismas condiciones de aseo y orden en que se encontraban antes de los trabajos.

8.14. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega.

8.15. Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias referentes a obligaciones post consumo

[cuando deba realizarse de acuerdo con el objeto contratado].

8.16. [Incluir obligaciones relacionadas con personal y/o equipo de trabajo cuando sea necesario de acuerdo con el objeto del contrato y las condiciones en las que deba desarrollarse].

8.17. [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

Además de los derechos que le corresponden a la Entidad Estatal contratante, estará facultada a ejercer los siguientes derechos:

9.1.Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante.

9.2. Rechazar los bienes entregados por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el Anexo Técnico.

9.3. Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas contenidas en la cláusula 2 del contrato y/o el anexo técnico que las contenga.

9.4. [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

10.4. [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 11 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

[La Entidad Estatal contratante puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad].

Cláusula 12 - Propiedad intelectual

El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

Cláusula 13 - Calidad del bien y servicios conexos

13.1 El Contratista también garantiza la calidad de los bienes objeto del presente contrato, de acuerdo a las normas técnicas aplicables.

13.2 [La disponibilidad de soporte del producto por parte del contratista será mínimo [incluir número de días] días a la semana y [incluir cantidad de horas] horas diarias y compromisos adicionales en función de la criticidad del requerimiento].

13.3 [Incluir otras condiciones]

Cláusula 14 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

[Incluir el valor y condiciones de las multas]

Cláusula 15 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, [nombre del Contratista] debe pagar a [Nombre de la Entidad Estatal contratante], a título de indemnización, una suma equivalente a [incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que [Nombre de la Entidad Estatal contratante] adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
El Contratista debe presentar dentro de los [insertar plazo en días] días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Cláusula 17 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de [nombre de la Entidad Estatal contratante], y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. [Nombre del Contratista] ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos *en nombre de [nombre de la Entidad Estatal contratante], ni de tomar* decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de [nombre de la Entidad Estatal contratante].

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, [nombre de la Entidad Estatal contratante] está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a [nombre de la Entidad Estatal contratante] de la misma y solicitar su consentimiento.

[Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, [nombre de la Entidad Estatal contratante] exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control].

Cláusula 19 - Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su

cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante:

[Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o al tribunal de arbitramento pactado]

[En caso de que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

Cláusula 22 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal contratante]	[Nombre del Contratista]
Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo electrónico:

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del supervisor].

Cláusula 24 – Interventoría3

La interventoria de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de [nombre del interventor].

Cláusula 25 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.

25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

25.3. La oferta presentada por el Contratista.

25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. [Incluir este documento dependiendo de la

modalidad de pago acordada por las partes].

25.6. [Incluir los demás documentos que considere la Entidad Estatal Contratante].

Cláusula 26 - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su

perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal [la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 16 del presente Contrato] y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 27 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

El lugar de ejecución del presente contrato es [incluir la ciudad de ejecución del contrato].

3 La Entidad Estatal podrá incluir esta cláusula, según la complejidad técnica del objeto del contrato y las condiciones del Proceso de Contratación de acuerdo con la ley.

Para constancia, se firma en [lugar de celebración del contrato] el [fecha de celebración del contrato].

[Nombre de Entidad Estatal contratante] [Incluir la firma del representante de la Entidad Estatal contratante] [Datos de la persona natural que firma] [Tipo y número de identificación]	[Nombre del Contratista] [Incluir la firma del representante del Contratista] [Datos de la persona natural que firma] [Tipo y número de identificación]

A. Partes

Las partes del Contrato serán el Proponente que haya resultado adjudicatario del presente proceso de selección y la Entidad que publica los presentes pliegos.

B. Objeto del contrato

El objeto será el ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA DENOMINADA MOTONIVELADORA DESTINADO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

C. Firma y perfeccionamiento

Dentro de los tres (3) días hábiles la siguiente, a partir de la notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el Proponente favorecido o su representante legal, con el fin de la elaboración, revisión y registro presupuestal del contrato deberán presentar, la siguiente documentación:

(i) Rut del consorcio y de cada uno de los integrantes, igualmente para persona natural. (Copias legibles).

(ii) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes (Copias legibles).

(iii) Certificación (paz y salvo) de pagos de seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de la adjudicación.

(iv) Formulario IVA para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

(v) Certificación ORIGINAL bancaria a nombre del Proponente, de la cuenta en la que la entidad le consignará el valor de las Actas parciales. (La certificación bancaria para el Anticipo se solicitará una vez se numere el contrato y se determine Interventor).

(vi) Copia de la Resolución de facturación DIAN vigente.

D. Valor y forma de pago.

El valor total del contrato es de UN MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000). El valor del contrato será pagado por la Entidad de la siguiente forma:

UNICO PAGO: dentro de los quince (15) días calendario siguientes, al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, conforme con la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y registro fotográfico, demás a que haya lugar.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

Nota 3. Las actas del contrato, deberán presentarse mensualmente dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las actividades, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del MUNICIPIO DE CACOTA las correspondientes facturas de pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL SUPERVISOR, y el MUNICIPIO DE CACOTA las pagará dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de

actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en el pago, el MUNICIPIO DE CACOTA reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente sobre el valor histórico actualizado siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

Nota 4. Para el desembolso del anticipo, (cuando aplique) el contratista deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Interventor y/o el supervisor.

Los fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el Plan de Inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y Supervisor.

Los gastos deberán estar soportados con las facturas correspondientes. Por ningún motivo se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

XV. Cronograma

El siguiente es el cronograma del proceso de selección

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	21 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	21 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de condiciones	21 de enero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de	Hasta 10 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	Correo electrónico contratacioncacota37@gmail.com o ventanilla única palacio

condiciones		municipal
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso Convocatoria Pública	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 11 de febrero de 2026 al 14 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos	17 de febrero de 2026 09:00 horas	Sala de juntas
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	17 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	17 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	18 de febrero de 2026 09:00 horas	Entrega física en la Ventanilla única del Palacio Municipio de Cacota
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	19 de febrero de 2026 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación	20 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co

de Sobre 1	14:00 horas	
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y la información solicitada por la entidad estatal	Hasta el 24 de febrero de 2025 a las 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	24 de febrero de 2026 a las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Informe final de evaluación, apertura de sobres 2 con propuesta económica, y Audiencia de Adjudicación.	25 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	25 de febrero de 2026 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes	Palacio Municipal
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 2 días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de garantías		www.colombiacompra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO QUE CONTIENEN EL PROYECTO COMPLETO Y SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN EL PROYECTO COMPLETO

PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	DISEÑO PROYECTO SIES	
	TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS	

ENTREGABLES

14. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**.

Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones fisicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

E. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
F. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
G. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.
H. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

15. **Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación fisica centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo**

L. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.
M. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros,

mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).

N. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.
O. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.
P. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.
Q. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.
R. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.
S. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
T. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.
U. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.
V. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

16. **Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio**.

G. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.
H. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.
I. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.
J. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

K. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.
L. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

17. Levantamiento de cargas eléctricas existentes.

I. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.
J. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.
K. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.
L. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.
M. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.
N. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.
O. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.
P. Para los sitios definidos como Nodos, CAI's, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga

proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

18. Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.

R. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.
S. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Criticos (salidas de iluminación y tomas).
T. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.
U. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.
V. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.
W. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.
X. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakes empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.
Y. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a *RETIE*. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.
Z. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolíneas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.
AA. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de

cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el item 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.

BB. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.

CC. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.

DD. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.

EE. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.

FF. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.

GG. Plano del sistema de control de acceso.

HH. Plano de sistema de Detección de incendio.

19. **Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI´s, nodos, puntos de visualización.**

D. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.

E. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).

F. **Renders de diseños en 3d:** Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

20. **Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica**.

G. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

H. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.

I. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.
J. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.
K. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.
L. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

21. **Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle**:

I. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.
J. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.
K. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.
L. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.
M. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.
N. Tamaño de poste y material del mismo.
O. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.
P. los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

22. **Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño**.

De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

M. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión.

Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.

N. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.
O. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).
P. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.
Q. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
R. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).
S. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES.
T. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.
U. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.
V. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.
W. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.
X. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

23. **Presupuesto detallado del proyecto**.

E. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.
F. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.
G. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.
H. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

24. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.

Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información:

H. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico
I. Análisis de espectro a emplear
J. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.
K. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.
L. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.
M. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.
N. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

25. Topología de la red.

F. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).
G. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).
H. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.
I. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).
J. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.

26. Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:

Q. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.
R. Control de acceso.
S. Detección de incendio.
T. Plan de emergencia y evacuación.
U. Aire acondicionado.
V. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).
W. Sistema de puesta a tierra.
X. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).
Y. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
Z. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
AA. Integración, Visualización y grabación.
BB. Seguridad CAI´S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).
CC. Diagrama de la matriz de visualización física.
DD. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).
EE. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.
FF. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA:

6. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente.
7. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.
8. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones.
9. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica.
10. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA					
EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMARAS DOMO PTZ TIPO 1	UND	15		
2	CAMARAS FIJAS TIPO 1	UND	13		
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	METRO	2500		
4	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	1		
5	SWITCH TIPO 1	UND	15		
6	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	4		
7	MONITOR OPERADOR CCTV	UND	4		
8	ESTACION DE TRABAJO (WORKSTATION)	UND	2		
9	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	2		
10	UPS 1.5 KVA	UND	15		
11	SERVIDOR	UND	1		
12	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	34		
13	SOFTWARE DE VISUALIZACION CONTROL Y ADMINISTRACION	UND	1		

14	AIRE ACONDICIONADO 24.00 BTU	UND	1		
15	UPS 10KVA TRIFASICA	UND	1		
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
16	POSTES TIPO1 E INSTALACION	UND	15		
17	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	15		
18	CORONAS ANTI ESCALATORIAS	UND	15		
19	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	UND	15		
20	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	6		
21	PUNTO DE ENERGIA ELECTRICA NORMAL	UND	6		
22	PUNTOS DE ENERGIA ELECTRICA REGULADA	UND	6		
23	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE AMAA Y SALA DE CONTROL Y NODO)	UND	16		
24	MODULOS – PUESTOS DE TRABAJO	UND	2		
25	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	1		
	EQUIPOS LPR				
26	CAMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	UND	2		

27	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1		
28	SWITCH TIPO1	UND	1		
29	USO 1.5 KVA	UND	1		
30	GABINETE	UND	1		
31	ARCOS/PORTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	1		
32	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL SISTEMA LPR	UND	2		
	OBRAS CIVILES				
33	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND	1		
34	SISTEMA DE APERTURA	UND	1		
35	PUTNO DE VISUALIZACION ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1		
36	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODO	UND	16		
	TOTAL PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA				

ANEXO 03 FORMATOS PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Proceso de Contratación

Cacota, [Fecha de publicación]

Señores

Entidad Contratante

La Ciudad

Referencia: Proceso de Contratación

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de El Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la *oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación* y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

4. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

5. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

6. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de *cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto* en el Cronograma allí contenido.

7. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

8. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

9. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto [Nombre]

Dirección [Dirección de la compañía] Teléfono [Teléfono de la compañía] Celular

e-mail [Dirección de correo electrónico de la compañía]

10. La vigencia de la presente Oferta es de sesenta días (60) calendario.

11. *Plazo del contrato* _____

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR FACTORES DE CALIDAD.

Proceso de Contratación

Requisito	Si	No	Información Adicional

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 5 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	DISEÑO PROYECTO SIES	
	TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS	

ENTREGABLES

27. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**.

Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

I. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
J. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
K. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.
L. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, *tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados*, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

28. **Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI's, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo**

W. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.
X. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).
Y. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.
Z. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.
AA. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.
BB. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.
CC. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.
DD. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

EE. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.

FF. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.

GG. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

29. Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio.

M. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.

N. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.

O. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.

P. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

Q. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.

R. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

30. Levantamiento de cargas eléctricas existentes.

Q. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.

R. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.

S. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en

los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.

T. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.
U. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.
V. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.
W. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.
X. Para los sitios definidos como Nodos, CAI's, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

31. Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.

II. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.
JJ. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).
KK. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.

LL. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.

MM. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.

NN. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.

OO. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakes empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

PP. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.

QQ. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolíneas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.

RR. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.

SS. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.

TT. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.

UU. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.

VV. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.

WW. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.

XX. Plano del sistema de control de acceso.

YY. Plano de sistema de Detección de incendio.

32. **Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI's, nodos, puntos de visualización.**

G. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.
H. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).
I. **Renders de diseños en 3d:** Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares, paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

33. **Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica**.

M. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
N. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
O. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.
P. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.
Q. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.
R. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

34. **Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle**:

Q. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.

R. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.
S. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.
T. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.
U. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.
V. Tamaño de poste y material del mismo.
W. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.
X. los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

35. **Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño.**

De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

Y. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión. Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.
Z. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.
AA. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).
BB. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.
CC. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.

DD. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

EE. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los proyectos SIES.

FF. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.

GG. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.

HH. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.

II. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.

JJ. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

36. Presupuesto detallado del proyecto.

I. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.

J. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.

K. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.

L. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

37. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.

Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información:

O. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico
P. Análisis de espectro a emplear
Q. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.
R. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.
S. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.
T. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.
U. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

38. **Topología de la red**.

K. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).
L. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).
M. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.
N. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).
O. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.

39. **Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:**

GG. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.
HH. Control de acceso.
II. Detección de incendio.
JJ. Plan de emergencia y evacuación.
KK. Aire acondicionado.
LL. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).
MM. Sistema de puesta a tierra.
NN. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).
OO. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
PP. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).

QQ. Integración, Visualización y grabación.
RR. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).
SS. Diagrama de la matriz de visualización física.
TT. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).
UU. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.
VV. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA:

11. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente.
12. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.
13. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones.
14. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica.
15. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA					
EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAMARAS DOMO PTZ TIPO 1	UND	15		
2	CAMARAS FIJAS TIPO 1	UND	13		
3	FIBRA OPTICA MONOMODO	METRO	2500		

4	SWITCH DE ACCESO TIPO 4	UND	1		
5	SWITCH TIPO 1	UND	15		
6	MONITOR DE VISUALIZACION	UND	4		
7	MONITOR OPERADOR CCTV	UND	4		
8	ESTACION DE TRABAJO (WORKSTATION)	UND	2		
9	JOYSTICK DE OPERACIÓN	UND	2		
10	UPS 1.5 KVA	UND	15		
11	SERVIDOR	UND	1		
12	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO POR CAMARA	UND	34		
13	SOFTWARE DE VISUALIZACION CONTROL Y ADMINISTRACION	UND	1		
14	AIRE ACONDICIONADO 24.00 BTU	UND	1		
15	UPS 10KVA TRIFASICA	UND	1		
ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA					
16	POSTES TIPO1 E INSTALACION	UND	15		
17	GABINETES DE POSTE/FACHADA	UND	15		
18	CORONAS ANTI ESCALATORIAS	UND	15		

19	BRAZOS DE SOPORTE PARA CAMARAS	UND	15		
20	PUNTOS DE CABLEADO ESTRUCTURADO	UND	6		
21	PUNTO DE ENERGIA ELECTRICA NORMAL	UND	6		
22	PUNTOS DE ENERGIA ELECTRICA REGULADA	UND	6		
23	SISTEMAS DE PUESTAS A TIERRA (PUNTOS DE AMAA Y SALA DE CONTROL Y NODO)	UND	16		
24	MODULOS – PUESTOS DE TRABAJO	UND	2		
25	GABINETES EQUIPOS CUARTO DE EQUIPOS	UND	1		
EQUIPOS LPR					
26	CAMARA FIJA PARA RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR	UND	2		
27	SOFTWARE SISTEMA LPR	UND	1		
28	SWITCH TIPO1	UND	1		
29	USO 1.5 KVA	UND	1		
30	GABINETE	UND	1		
31	ARCOS/PORTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	UND	1		
32	ALMACENAMIENTO PARA REGISTRO DEL	UND	2		

	SISTEMA LPR				
OBRAS CIVILES					
33	ADAPTACION CENTRO DE MONITOREO Y CUARTO DE EQUIPOS	UND	1		
34	SISTEMA DE APERTURA	UND	1		
35	PUTNO DE VISUALIZACION ENTIDAD TERRITORIAL	UND	1		
36	CANALIZACION ELECTRICA DE CAMARAS Y NODO	UND	16		
	TOTAL PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA				

Total

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

* El Proponente debe entregar este anexo en un archivo en formato Excel bien sea por correo electrónico o en un dispositivo que contenga el archivo.

FORMULARIO N.º 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal de la Alianza Estratégica proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento

de Identificación de la persona firmante. Y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, Alianza Estratégica, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Alianza Estratégica – Consorcio o, Unión Temporal-, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE CACOTA, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para la compraventa de vehiculo recolector compactador junto con sistema de levantador de cajas y contenedor para el Municipio de Cacota Norte de Santander.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1.- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos, ni dádiva, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2.- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

1.3.- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a). No ofrecer o pagar sobornos, dádivas para si o para un tercero, o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan determinar sobre la aceptación de la propuesta;

b). No ofrecer pagos, dádivas ni utilidades ilegales o halagos a los funcionarios de

MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4.- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación directa.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o, a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)

MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.).

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar.

MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes).

CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.).

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Dia del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o, cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros:

Total, Salarios Brutos y,

Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación "gastos de funcionamiento".

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Nombre

Identificación Razón social

FORMULARIO N.° 3

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES en el proceso de Licitacion Publica No. XXXXXX para la adquisición de XXXXXXXXX, con destino al MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER actuando en nombre propio y en representación de las PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER con el fin de:

Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;

Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;

Ganar la adjudicación del contrato;

Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.

Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el

MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.

Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, d informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;

Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Las empresas participantes y el MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

– MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.

Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes

Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MUNICIPIO

DE CACOTA NORTE DE SANTANDER del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Cucuta, mediante el sistema de sorteo público.

Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.

Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a titulo de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

Adicionalmente, todos los jefes del MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de

acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.

Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, los FUNCIONARIOS DEL XXXX firman el presente documento en xxxxxxxxx a los xxxx días del mes de xxxxxx de 202X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado) C.C. No.

FIRMAS

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____(persona natural proponente, o el representante legal, o apoderado), de , manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR

DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 43 de la ley 1995 de 2019 por el cual se modifica el artículo 90 de la ley 1474 de 2011. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante o apoderado)

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores

MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, (nombre del Representante Legal o persona natural) y (nombre del Representante Legal o persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (03) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

MIEMBRO	TERMINOS Y EXTENSIÓN DEL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	COMPROMISO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

Notas:

Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal se dividirá así _____.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, hacer lances en la subasta inversa y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ dias del mes de _____ de 202_.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ACREDITACIÓN CAPACIDAD ECONÓMICA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Resumen de cuentas de balance general y estado de resultados.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
		Participante No 1	Participante No 2	Participante No 3
ACTIVO CORRIENTE				
ACTIVO TOTAL				
PASIVO CORRIENTE				
PASIVO TOTAL				
PATRIMONIO				
UTILIDAD				

OPERACIONAL				
GASTOS DE INTERESES				
FECHA DE CORTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS				

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad financiera

	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No 1	Índice del Participante No 2	Índice del Participante No 3	Índice del oferente plural
INDICE DE LIQUIDEZ					
INDICE DE ENDEUDAMIENTO					
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Capacidad organizacional.

	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL			
Porcentaje de participación	100%	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	(Indicar % participación)	100%
Indicador	Índice del oferente	Índice del Participante No 1	Índice del Participante No 2	Índice del Participante No 3	Índice del oferente plural
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS					
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO					

Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL	CONTADOR	REVISOR FISCAL
C.C.	C.C.	C.C.
T.P.	T.P.	T.P.

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

Los suscritos, (nombre del Representante Legal ó persona natural) y (nombre del Representante Legal ó persona natural), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y tres (03) años más.

El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	% DE PARTICIPACIÓN

Nota: El total de la columna de porcentaje de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, hacer lances en la subasta inversa y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ dias del mes de _____ de 202X.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante legal del consorcio)

ANEXO X – CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – Capacidad Residual

LICITACIÓN PÚBLICA 001- 2026

OFERENTE: _____

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento Clasificador UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos en ejecución (valor del contrato ponderado por la participación)
		Total

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [dia] del mes de [mes] de 202_

Atentamente,

[Firma representante legal del Proponente]

[Nombre]

[Documento de identificación]

ANEXO X

EXPERIENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2026

OBJETO: _____

OFERENTE: _____

NOMBRE DEL _____

PROPONENTE: _____

NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____

No.	CONTRATANTE	CONTRATO		FORMA DE EJECUCIÓN		PLAZO	FECHAS (dia/mes/año)		VALOR TOTAL EJECUTADO (incluido adicionales e IVA)	NUMERO DEL CONTRATO EN EL RUP
		No.	OBJETO	I-C-UT	% PART.	(meses)	INICIAL	FINAL		

ANEXO 7

SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA XXXXXXXXXXX

OBJETO: _____

OFERENTE: _____

No.	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR (INCLUIDO ADICIONALES)	FECHA DE INICIO (DD/MM/AAA	PLAZO (MESES) (B)	FORMA DE EJECUCIÓN	FECHA PRESENTACION OFERTA OBJETO	DIAS EJECUTADOS DEL CONTR	DIAS POR EJECUTAR DEL CONTRATO A PARTI	SALDO DIARIO DEL CONT	SALDO DEL CONTRATO

			(A)	A)			DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (DD/MM/AAAA)	ATO	R DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (D)	RA TO EN EJECUCIÓN A / (B x 30 días) (E)	EN EJECUCIÓN (E) x (D) x (C) = (F)			
	No.	OBJETO				I-C-UT	% PART. (C)							
SUMATORIA COLUMNA (F)														
Nota 1. La información aquí presentada es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.														
Nota 2. El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.														

Nota 3. En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.														
_____ _____ _____					_____ _____ _____									
FIRMA					FIRMA									
Nombre de la persona natural o representante legal persona jurídica					Contador y/o Revisor Fiscal									

Apéndice 2 Formato informe de presentación de Ofertas.

Proceso de Contratación

Proponente	Fecha de presentación	Hora	Sobres y folios	Forma de

APÉNDICE 3 FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Proceso de Contratación

Requisito	Verificación		Informe de Visita	Subsanación		Verificación	
	Cumple	No cumple		Plazo	Fecha	Cumple	No cumple
Capacidad Jurídica							
Proponente singular							
Objeto social							
Duración de la persona jurídica							
Capacidad del representante legal para suscribir contrato							
Inhabilidades e incompatibilidades							
Proponente plural							
Objeto social de los Miembros del Proponente plural							
Duración del Proponente plural							
Capacidad de quien Suscribe los documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato							
Inhabilidades e Incompatibilidades							
Experiencia							
Capacidad Financiera							
Capital de Trabajo							
Indice de Liquidez							
Indice de Endeudamiento							
Razón de Cobertura de Intereses							
Capacidad Organizacional							
Rentabilidad sobre activos							
Rentabilidad sobre el patrimonio							
Requisitos Técnicos Mínimos							

Cumplimiento de Requisitos							

Apéndice 4 Formato de informe de evaluación de Ofertas.

Proceso de Contratación

Capacidad Jurídica

Proponente	1	2	3
Proponente singular			
Objeto social			
Duración de la persona jurídica			
Capacidad del representante legal para suscribir contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
Proponente plural			
Objeto social de los miembros del Proponente plural			
Duración del Proponente plural			

Capacidad de quien suscribe los Documentos en nombre del Proponente para suscribir el contrato			
Inhabilidades e incompatibilidades			
CUMPLE/ NO CUMPLE			

APÉNDICE 5 FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Proceso de Contratación

Capacidad Financiera

Proponente	Capital de Trabajo	Indice de Liquidez	Indice de endeudamiento	Razón de Cobertura de	Cumple / No Cumple

Capacidad Organizacional

Proponente	Rentabilidadsobre	Rentabilidad sobre	Cumple / No

Evaluación Económica

Proponente	Descripción	Precio	Puntaje Asignado

Evaluación Técnica

Proponente			

APÉNDICE 6 Métodos de evaluación económica

Método
MEDIA ARITMÉTICA
MEDIA ARITMÉTICA ALTA
MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos digitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{X} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{\bar{X} - Vi}{\bar{X}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{X} \end{cases}$$

Dónde,

$\bar{X}$: Media Aritmética

Vi: Valor total de cada una las ofertas i, sin decimales

i: Numero de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{X_A - Vi}{X_A}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Dónde,

X_A = Media Aritmética Alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Numero de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * PO_1 * PO_2 * \dots * PO_n}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Numero de ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Dónde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Municipio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\,i = \left\{ \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] * (V_{MIN})}{Vi} \right.$$

Dónde,

V_{MIN}: Menor valor de las ofertas válidas.

V_i : Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.

i : Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION
CONTRATO N°	079 DEL 04 DE MARZO DE 2026
OBJETO	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CACOTA NIT 800099234-4
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona
CONTRATISTA	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5
REPRESENTANTE LEGAL	RAFAEL PABON LOPEZ C.C. 88.269.550 de Cúcuta
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)
DURACIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO	SECRETARIA DE PLANEACION
FORMA DE PAGO	**UN PRIMER DESEMBOLSO**: La alcaldía municipal cancelará el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta (40%) del valor total previa las siguientes reglas: 1) La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). 2) La Entidad, a través de la interventoria. revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

	Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el *Contratista* constituirá una cuenta independiente para la ejecución del contrato, la cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos: A. La respectiva acta parcial de avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños y el inicio de la etapa de implementación **UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos: a) certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025
GARANTÍAS	Buen manejo del anticipo Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad de los bienes Póliza de todo riesgo

Entre los suscritos: **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, artículo 18 parágrafo 4 y artículo 29. Ley

80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Articulo modificado por el articulo 29 de la Ley 1551 de 2012; Articulo 110 del decreto 111 de 1996, *Articulo modificado por el articulo 124 de la Ley 1957 de 2019*, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte; y por la otra **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de Licitación Publica No 001 de 2026 (LP– 001 de 2026), se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Anticipo Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER REGULADORES DE HUMO EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades especificas del Contrato** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)		
PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERREADO DE TELEVISION	$90.172.223

	TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223

ENTREGABLES MINIMOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

1. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**.

Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires acondicionados y condensadoras, torres, tableros, UPS, banco de baterías, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.
D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

2. **Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo**

A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.
B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).
C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.

D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.
E. Presentar *planos en planta, cortes y fachadas* del proyecto a implementar. Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.
F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.
G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.
H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.
J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.
K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

3. **Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio**.

A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.
B. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.
C. Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado. En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.
D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.
F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

4. **Levantamiento de cargas eléctricas existentes.**

A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.
B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.
C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.
D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.
E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.
F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.
G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo

informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.

H. Para los *sitios definidos como Nodos, CAI's, punto de visualización*, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

5. **Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.**

A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.
B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).
C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.
D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.
E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.
F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.
G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. *Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear*, especificar características de los todos los totalizadores y breakes empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra debe garantizarse que cumpla RETIE para el sistema eléctrico proyectado.
I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolíneas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.
J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.
K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.
L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.
M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.
N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.
O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.
P. Plano del sistema de control de acceso.
Q. Plano de sistema de Detección de incendio.

6. **Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI's, nodos, puntos de visualización.**

A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.
B. Presentar en planos de 2D y 3D, la distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).
C. **Renders de diseños en 3d:** Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares,

paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños *en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual* por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

7. **Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica**.

A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.
D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada *electrificadora o empresa privada propietaria de la postería.*
E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.
F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

8. **Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle**:

A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.
B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.
C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.
D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.
E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

F. Tamaño de poste y material del mismo.
G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.
H. los centros de monitoreo, nodos y en los CAI's se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

9. **Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño.**

De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión. Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.
B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.
C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).
D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.
E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

G. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los *proyectos SIES*.
H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.
I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.
J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.
K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.
L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

10. Presupuesto detallado del proyecto.

A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.
B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.
C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.
D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

11. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.

Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información:

A. Estudio de línea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico
B. Análisis de espectro a emplear
C. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.
D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.
E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.
F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.
G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

12. **Topología de la red**

A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).
B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).
C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.
D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).
E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.

13. **Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:**

A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.
B. Control de acceso.
C. Detección de incendio.
D. Plan de emergencia y evacuación.
E. Aire acondicionado.

F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).
G. *Sistema de puesta a tierra.*
H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).
I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
K. Integración, Visualización y grabación.
L. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).
M. Diagrama de la matriz de visualización física.
N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).
O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.
P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA:

1. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente.
2. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.
3. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones.
4. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las *especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica.*
5. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

Cada uno de los bienes aqui descritos deben cumplir con las caracteristicas técnicas mínimas descritas en el ANEXO No 001 ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual hace parte del presente contrato en documento separado

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V. UNIT	V. TOTAL
	EQUIPOS				
1	Cámaras domo PTZ TIPO 1	15	UND	$25.122.116	$376.831.740
2	Cámaras fijas tipo 1	13	UND	$8,172,270	$106.239.510
3	Fibra óptica monomodo	2500	ML	$48.394	$ 120.985.000
4	Switch de acceso tipo 4	1	UND	$39.121.851	$39.121.851
5	Switch tipo 1	15	UND	$6.961.413	$104.421.195
6	Monitor de visualización	4	UND	$32.517.214	$130.068.856
7	Monitor operador CCTV	4	UND	$4.372872	$17.491.488
8	Estacion de trabajo (Workstation)	2	UND	$45.166.695	$90.333.390
9	Joystick de operación	2	UND	$10.332.283	$20.664.566
10	UPS 1.5 KVA	15	UND	$7.164.998	$107.474.970
11	Servidor	1	UND	$158.017.212	$158.017.212
12	Sistema de almacenamiento de cámara	34	UND	$22.371.785	$760.640.690
13	sotfware de visualización y control	1	UND	$64.068.710	$64.068.710
14	Aire acondicionado 24.000 BTU	1	UND	$24.756.770	$24.756.770
15	UPS 10 KVA trifásica	1	UND	$54.607.323	$54.607.323
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
16	Postes tipo 1 e instalación	15	UND	$7.808.273	$117.124.095
17	Gabinetes de poste /fachada	15	UND	$5.835.540	$87.533.100
18	Coronas anti-escalatorias	15	UND	$633.134	$9.497.010

19	Brazos soporte para cámaras	15	UND	$754.338	$11.315.070
20	*Puntos de cableado* estructurado	*6*	*UND*	$1.972.913	$11.837.478
21	Puntos de energía eléctrica normal	6	UND	$1.770.892	$10.625.352
22	Puntos de energía eléctricas regulada	6	UND	$1.782.916	$10.697.496
23	Sistemas de puesta tierra	16	UND	$5.928.155	$94.850.480
24	Módulos – puestos de trabajo	2	UND	$8.147.857	$16.295.714
25	Gabinetes cuarto de equipos	1	UND	$7.422.078	$7.422.078
	EQUIPOS LPR				
26	Cámara fija para reconocimiento de placas LPR	2	UND	$25.991.713	$51.983.426
27	Software Sistema LPR	1	UND	$129.032.040	$129.032.040
28	Switch Tipo 1	1	UND	$6.961.413	$6.961.413
29	UPS 1.5. KVA	1	UND	$7.164.998	$7.164.998
30	Gabinete	1	UND	$5.835.541	$5.835.541
31	ARCOS/ PORTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	1	UND	$20.820.589	$20.820.589
32	Almacenamiento para registro del sistema - LPR	2	UND	$22.371.785	$44.743.570
	OBRAS CIVILES				
33	Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	1	GB	$63.872.258	$63.872.258
34	Sistema de apertura	1	UND	$8.137.283	$8.137.283
35	*Punto* de visualización entidad territorial	1	UND	$101.202.624	$101.202.624
36	Canalización eléctrica de cámaras y nodos	16	UND	$6.341.297	$101.460.752

	Valor total (IVA incluido)				$3.094.135.638

Cada uno de los bienes aquí descritos cumplen con las características técnicas mínimas descritas en el Anexo No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual hace parte del presente proceso en documento separado

ENTREGABLES MINIMOS IMPLEMENTACION SISTEMA DE VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)
1. Actas generadas en la implementación. 1.1. Bitácora de implementación. 1.2. Acta de recibo final del Municipio. 1.3. Actas comité técnico y de coordinación. 1.4. Actas de recibo final del Ministerio. 1.5. Pólizas todo Riesgo. 1.6. Informe final. 1.7. Consolidado actas por municipio y a nivel central. 1.8. Actas Mininterior. 1.9. Registro fotográfico por proyecto. **2. Adecuación física.** 2.1. Alcances y descripción de la adecuación física ejecutada en el CCM, cuarto de equipos, Nodos, CAI´s y punto de visualización. 2.2. Fichas técnicas de materiales civiles (nuevos utilizados). 2.3. Certificados de la obra civil. **3. Sistema térmico.** 3.1. Cálculo de carga térmica de los equipos instalados en cada sitio. 3.2. Plano de ubicación de equipos instalados y existentes (incluye ductería). 3.3. Plano eléctrico de conexión de los equipos de aire acondicionado instalados y existentes. 3.4. Plano de ubicación de desagües instalada. **4. Sistema eléctrico final.** 4.1. Planos de la ubicación de la subestación instalada o modificada o tableros impactados, donde se muestre los detalles de rutas de canalizaciones especificando conductor, ductos o tuberías, registros.

4.2. Cuadro de cargas instalado.
4.3. Diagrama unifilar instalado.
4.4. Distribución de redes eléctricas en el CCTV.
4.5. Registro fotográfico de componentes eléctricos.
4.6. Diseño eléctrico con las modificaciones realizadas.
4.7. Sistema de Puesta a tierra definitivo (planos record, informe de medidas de SPT en puntos de cámara, nodos, punto de visualización y CCM).
4.8. Plan Cuadro de marquillado donde se especifique nombre o número tablero, circuito, y consecutivo de la salida eléctrica. (registro fotográfico).
4.9. Formato de control de cableado.
4.10. Fichas técnicas materiales eléctricos instalados.
4.11. Certificación de elementos eléctricos instalados.
4.12. Certificación de cableado estructurado.
4.13. Autodeclaración o Certificación RETIE para instalaciones donde aplique y autocertificaciones.

5. Diseños en 2D y 3D.

5.1. Planos 2D de cada NODO, punto de visualización y CAI (detalle de entrada de fibra y cortes que muestran los equipos instalados).
5.2. Planos 2D hidráulicos y arquitectónicos con detalles de puertas, aires acondicionados, piso, techo y todas las áreas intervenidas en CCM y cuarto de equipos con cortes que muestran los equipos instalados).
5.3. Planos 3D definitivo CCM, cuarto de equipos, punto de visualización, nodos y CAI´s intervenidos.
5.4. Render en 3D CCM, cuarto de equipos y punto de visualización definitivo. (recorrido virtual).

6. Detalle del tendido de Fibra óptica.

6.1. Planos de la topología de red definitiva: detalle del tendido de FO (en formato KMZ y AutoCAD) y topología de red por puntos de concentración.
6.2. Cartera de postes definitiva.

7. Site Survey.

7.1. Site survey de puntos de cámaras definitivo.
7.2. Formato de canalizaciones definitivo para puntos de cámara Según lo instalado. Indicar cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

7.3. Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación e IP.

8. **Permisos adquiridos.**
 8.1. Todos los permisos contemplados.
 8.2. Recibo a satisfacción de cada una de obras realizadas en la fase de implementación certificada por el responsable del área que emitió el permiso.
 8.3. Paz y salvo de escombrera.
 8.4. Paz y salvo de recepción de desechos sólidos y tóxicos.

9. **Presupuesto detallado del proyecto.**
 9.1. Presupuesto definitivo firmado.
 9.2. Cuadro de cantidades finales.
 9.3. APU Finales firmados de todos los ítems.

10. **Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos.**
 10.1. Informe enlaces inalámbricos instalados. (carta de responsabilidad).

11. **Topología de red.**
 11.1. Pruebas de OTDR carretes - Prueba de fibra.
 11.2. Planos de topología de red definitiva.
 11.3. Carta de empalmes.
 11.4. Pruebas de OTDR de anillos y ramales.

12. ***Especificaciones técnicas de la solución.***
 12.1. Diagrama de toda la solución CCTV (mínimo debe contener sistema de grabación, estaciones de trabajo, impresora, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado, planta, UPS, radio enlaces y nodos).
 12.2. Plano de control de acceso.
 12.3. Nodos (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
 12.4. Punto de visualización (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
 12.5. Integración, visualización y grabación. Seguridad CAIs (detalle conexión eléctrica y rack de comunicaciones).
 12.6. Diagrama de bloques del sistema (CCTV, CCTV-LAN+WAN, CCTV CENTRO DE CONTROL).
 12.7. Detección de incendio que incluya la ubicación de todos los elementos.
 12.8. Mobiliario.

12.9. Diagrama del videowall.
12.10. Diagrama de iluminación.
12.11. Tipicos de instalación (ingreso del cableado al rack, ingreso cableado video wall) y otros según las particularidades de cada proyecto.
12.12. Punto de cámara con dimensiones (poste, acometida, cámaras instaladas, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria, gabinete de equipos y radio enlace).
12.13. Sistema de puesta a tierra en punto de cámara, axonometría, diseños de registros y otros complementarios.
12.14. *Plano de distribución de equipos en RACK.*
12.15. Matriz de evacuación.
12.16. Fichas técnicas de equipos y componentes instalados.

13. Protocolo de pruebas y Demos.

13.1. Resultado de protocolos de prueba CCTV ejecutados (se debe realizar como mínimo las pruebas de: sistema de grabación, sistema de visualización, sistema contra incendio, sistema de iluminación, sistema de refrigeración.
13.2. Resultado protocolos de prueba al sistema LPR y/o analítica instalado.
13.3. Resultado protocolos verificación de SPT ejecutado.
13.4. Resultado protocolos verificación de obras en calle ejecutado.
13.5. Demos y laboratorios realizados (incluye registro fotográfico).
13.6. Prueba de autonomía de las UPS (instaladas o intervenidas).
13.7. Prueba de autonomía de planta eléctrica (instalada o intervenida).

14. Capacitación.

14.1. Plan y documentación capacitación a nivel administrativo.
14.2. Plan y documentación capacitación a nivel de operadores.
14.3. Plan y documentación capacitación internacional.
14.4. Certificados de los items 14.1, 14.2 y 14.3.

15. Gerencia de proyectos.

15.1. Acta de constitución del proyecto.
15.2. Plan de gestión del proyecto.
15.3. Plan de gestión del alcance, Tiempo, calidad, recurso humano, comunicaciones, riesgos, adquisiciones, interesados.
15.4. Lecciones aprendidas (recopilación final).
15.5. Cronograma de verificación y entrega por municipio.

15.6. Planes de acción implementados con asignación de recursos.
15.7. Gerente de proyecto - gerentes locales e ingenieros residentes.
15.8. Matriz de concentración.
15.9. Formato certificado altura y CONTE por actividad (mensual).
15.10. Plan de manejo ambiental.
15.11. Consolidado de aportes a seguridad social y parafiscales.
15.12. Control de personal.

16. Certificados y manuales.

16.1. Certificado de suministro de partes y repuestos.
16.2. Certificado de licenciamiento de software.
16.3. Certificado de todos los equipos de medida utilizados.
16.4. Manual de operación de equipos.
16.5. Manual aplicativo WEB (link, lista de usuarios y contraseñas).

17. Mantenimiento.

17.1. Protocolo de intervención de terceros del sistema (equipos y fibra óptica, para futuras ampliaciones).
17.2. Protocolo de mantenimiento.
17.3. Cronograma de mantenimiento.
17.4. Formato de mantenimiento preventivo.

Formato de mantenimiento correctivo

Valor del contrato		
ITEM	DESCRIPCION	V. GLOBAL
1	Estudios y diseños- circuito cerrado de televisión CCTV	$90.172.223
2	Implementación sistema de vigilancia circuito cerrado de televisión CCTV	$3.094.135.638
	Valor total incluido IVA	$3.184.307.861

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido

previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES *TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS* SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)**. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de suministro de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO: La alcaldía municipal cancelará el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta (40%) del valor total previa las siguientes reglas:

1) La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
2) La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.
Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el Contratista constituirá una cuenta independiente para la ejecución del contrato, la cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos: A. La respectiva acta parcial de avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños y el inicio de la etapa de implementación

UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos: a) certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON

Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables y el estatuto de rentas municipales.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará al municipio, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
La forma de pago es, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas e informes presentados por el Contratista, previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación que realice el Municipio de Cacota a la cuenta bancaria proporcionada por el Contratista, de la cual es titular. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cacota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6– Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente

Contrato. 2. Que se le preste por parte del Municipio de Cacota la información necesaria para la ejecución del contrato **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista** El Contratista se obliga con la *ejecución del contrato a: Hacer las acciones necesarias* para dar cumplimiento al objeto solicitados dentro del proceso contractual, 2. Cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones del Municipio de Cacota. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 4. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: a. con relación al mantenimiento preventivo hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos para garantizar su buen funcionamiento, siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo cuatro veces al año, con un intervalo no menor a tres meses entre cada mantenimiento), b. el contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo, así mismos debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema se genere un registro para el seguimiento respectivo, c. certificado del fabricante de los equipos donde estipule que cuenta con un centro de servicio con sede en Colombia y acompañamiento postventa al oferente, d. el contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimiento durante el tiempo de la garantía. **Cláusula 9 – Derechos del Contratante** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **Cláusula 11 – Responsabilidad** NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a municipio de Cacota en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación**, modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio de Cacota, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 13 - Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Municipio de Cacota cuando exista un

incumplimiento grave que afecte la ejecución delo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Con el presente Contrato. **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Cacota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cada día de retraso en la entrega de las actividades, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. debe pagar al MUNICIPIO DE CACOTA, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de CACOTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autònomo. (iii) Garantía Bancaria.

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*
Buen manejo del anticipo	100% valor del anticipo	Duración del contrato
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas
Calidad de los bienes	*10% valor del contrato*	2 años a partir del recibo de los bienes
Póliza de todo riesgo	100% del valor del contrato	Por el termino de dos años a partir del acta de entrega del proyecto, que garantiza el mantenimiento correctivo y preventivo

A. **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente *hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento* (100%) de la suma establecida como anticipo

B. **Garantía de Cumplimiento**; La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de duración del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

C. **Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

D. **Garantía de calidad de bienes**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

E. **Póliza todo riesgo** Por el termino de dos años a partir del acta de entrega formal a satisfacción del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos, así como por el funcionamiento del mismo, en donde la empresa se compromete durante el año de garantía a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen más de dos veces durante el año

El contratista se obliga a garantizar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda

ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado. los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista

Cláusula 17 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cacota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cacota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cacota y el supervisor. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Cacota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Cacota de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Municipio de Cacota exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CACOTA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***Cláusula 21 – Solución de Controversias*** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando

la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de conciliación *elevada individual o conjuntamente* por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a ciudad de Cúcuta y sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo. **Cláusula 22 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE CACOTA	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S
Administración municipal – parque principal alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co	Calle 3 No 11E- 38 Quinta Oriental 6075480328- 3157810517 Cúcuta

Cláusula 23 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretario de Planeación, **Cláusula 24 – Interventoria** El presente contrato de suministro para su ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará sujeto a interventoria la cual será contratada por el Municipio de Cacota. **Cláusula 25 – Propiedad Intelectual** si la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños invención de sistema de software y sus subsistemas, estos pertenecerán al contratante de conformidad con lo establecido en el articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Asi mismos el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cuales quiera otros derechos legales o contractuales de terceros **Cláusula 26 – Marcas y Patentes** El contratista le garantiza al contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso

de los materiales objeto del contrato. el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la entidad contratante en forma inmediata. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos y pliego de condiciones. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro presupuestal, anexo 1 Especificaciones Técnicas **Cláusula 28 – Liquidación** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez terminado el plazo de ejecución del mismo, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 30 – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de CACOTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0429-9 del 29 de abril de 2025 bajo el rubro 2.3. 2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 30.234.441,65, 2,3,2.02.02.008.45.12 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 131.413.306, 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $190.073.496 para un total de $351.721.243,65, 1023-4 del 23 de octubre de 2025 bajo los rubros 2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $151.605.268, 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 35.971.814, 1204-3 04 de diciembre de 2025 bajo el rubro 2.3.2.02.02.008.45.17 *modernización del sistema de video vigilancia* orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025) por valor de $2.645.009.909 para un valor total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 31 - Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Los bienes y/o servicios objeto

de compraventa se prestarán en el Municipio de Cacota y el domicilio contractual es Municipio de Cacota

Para constancia, se firma en Cacota a los cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026)

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona **MUNICIPIO DE CACOTA** NIT 800099234-4 **CONTRATANTE**	**NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.** **Nit 900808866-5** **R.L.RAFAEL PABON LOPEZ** **C.C. 88.269.550 de Cúcuta** **CONTRATISTA**

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos

ACTA DE ESTUDIO Y EVALUACIÓN FINAL

LICITACION PUBLICA 0001 DE 2026

CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

En Cacota, a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026, en la sala de juntas de la alcaldía de Cacota, se reunieron los integrantes del Comité Evaluador, con el fin de realizar el estudio y evaluación de las ofertas recibidas, con motivo de la LICITACION PUBLICA No. 001 DE 2026 cuyo objeto es **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS MÍNIMOS

Proceso de Contratación Licitación Publica No 001 DE 2026 **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**

OFERENTE: NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadania numero 88.269.550 de Cúcuta

5.1 REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO. (Objeto de verificación evaluación jurídica)

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1 PARTICIPANTES. **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadania numero 88.269.550 de Cúcuta**

5.1.2 OBJETO SOCIAL. CUMPLE

5.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 FIRMA DE LA PROPUESTA. CUMPLE

5.2.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.CUMPLE.

5.2.3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. CUMPLE.

5.2.4. SUJECIÓN DE LAS PROPUESTAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS. CUMPLE

5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE.

5.3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CUMPLE

5.3.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS. CUMPLE

5.3.3 REGISTRO MERCANTIL DE PERSONAS NATURALES. NO APLICA

5.3.4 ABONO DE LA PROPUESTA. CUMPLE

5.3.5 CÉDULA DE CIUDADANÍA Y LIBRETA MILITAR CUMPLE

5.3.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y FISCALES CUMPLE

5.3.7 ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIAS CORRECTIVA CUMPLE

5.3.8. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS. CUMPLE

5.3.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CUMPLE

5.3.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. CUMPLE

5.3.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. CUMPLE

5.3.12 ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. NO APLICA

5.3.13 GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA. CUMPLE PRESENTA POLIZA EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA BAJO EL NUMERO 460-47-994000099532



Número de póliza:	994000099532	Número de anexo:	0
Ramo:	CUCUTA QUINTA VELEZ	Sucursal:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE CACOTA		
Tomador / Garantizado:	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	[illegible] 10 de febrero de 2026	[illegible] 10 de mayo de 2026	$[illegible]

5.3.14 DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO APLICA

5.3.15 EXTRANJEROS. NO APLICA

5.3.16 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR. NO APLICA

5.3.17 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. CUMPLE

5.3.18 CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. CUMPLE

5.3.19. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN: CUMPLE

5.3.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN CUMPLE

5.3.21 PACTO DE INTEGRIDAD CUMPLE

5.3.22 ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS CUMPLE

5.3.23. CERTIFICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (RUES) CUMPLE

5.3.24 REGISTRO TIC CUMPLE

5.3.25 RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. CUMPLE

5.3.26. ACREDITACION A MIPYMES CUMPLE

5.4. ASPECTOS TÉCNICOS. La verificación de los requisitos técnicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes y para tal efecto se tendrá en cuenta:

B. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso;

El oferente debe acreditar experiencia general relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar hasta Dos (02) contratos de mantenimiento y/o adquisición y/o ampliación y/o implementación y puesta en funcionamiento de sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES con destino final a la Fuerza Pública celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso. Los contratos aportados deben encontrarse inscritos y registrados en el Registro Único de Proponentes, los cuales deberán cumplir adicionalmente con las siguientes condiciones

Que la sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV.
Cada uno de los contratos aportados deberá contener dentro de su clasificación y registro los códigos relacionados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), esto es:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	BIEN O SERVICIO
23152000	Manejo del web y maquinaria de control y equipo y suministros
24101600	Equipo de izaje y accesorios
32101500	Conjunto de circuitos y componentes de radiofrecuencia
24141500	Suministros Para Seguridad Y Protección
32101600	Circuitos Integrados
32151800	Dispositivos De Control De Seguridad
41113600	Equipo De Medición Y Comprobación Eléctrica
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43223300	Dispositivos Y Equipos Para Instalación De Conectividad De Redes Y Datacom.
43232800	Equipo de medición y comprobación eléctrica
43233700	Instrumentos De Medición Y Comprobación De Comunicación Electrónica
45121500	Cámaras
45121600	Dispositivos de almacenamiento
46151600	Equipo De Seguridad Y Control
46171600	Equipo de vigilancia y detección
72121400	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
72151600	Servicios De Sistemas Especializados De Comunicación
72151700	Servicios De Instalación De Sistemas De Seguridad Física E Industrial
73152100	Equipo De Servicio De Red
80101600	*Gerencia de proyectos*
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Ingeniería de software o hardware
81111700	Sistemas De Manejo De Información MIS
81112000	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y dat...
81112200	Mantenimiento Y Soporte De Software
81161700	Servicios De Telecomunicaciones
83112300	Servicios De Telecomunicaciones Por Fibra
92101500	Software de administración de redes
92121700	Servicios De Sistema De Seguridad

PRESENTA LOS SIGUIENTES CONTRATOS

1. CONTRATO No 1611-2021 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y/O ACTUALIZACION DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTO FINANCIADO PARA CUCUTA
2. CONTRATO No 2203 2022 suscrito con el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DEL SISTEMA SIES CUCUTA, SUBSISTEMA SISTEMA CCTV CON DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y BOLSA DE REPUESTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA FONSET SOBRE LAS CAPACIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente que tenga interés en participar en el presente proceso, debe haber ejecutado a la fecha de cierre del presente proceso;

El oferente debe acreditar experiencia especifica relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato el cual se deberá acreditar y cumplir con las condiciones que a continuación se contemplan:

1. Su objeto deberá ser igual a implementación y puesta en funcionamiento de sistemas integrados de emergencia y seguridad SIES con destino final a la Fuerza Pública celebrados y ejecutados dentro de los TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, la sumatoria de su valor deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

2. El contrato aportado como experiencia especifica deberá contemplar dentro de su alcance la elaboración de estudios y diseños.

3. El contrato aportado como experiencia especifica deberá tener adecuación y/o adaptación de un centro de monitoreo

PRESENTA CONTRATO

1. CONTRATO DE SERVICIOS Y SUMINISTROS LP 01-155-2023 SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA Y NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. cuyo objeto es IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CONFORME AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2318 DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA NACION-

MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENMCIA CIUDADANA – FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SARDINATA PARA LA INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD CON CAMARAS EN EL CASCO URBANO por un valor de $4.943.524.932

C. Capacidad Financiera

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte a 31 de diciembre de 2024.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES FINANCIEROS PROPUESTOS	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	INDICE PRESENTADOS
INDICE LIQUIDEZ (IL)	MAYOR O IGUAL A > 4	5,58
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE)	MENOR O IGUAL A < 60%	0,36
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A > 7 O indeterminado	INDETERMINADO

D. Capacidad Organizacional

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice Requerido	INDICE PRESENTADOS
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 15	0,20
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 10	0,12

E. Información financiera para Proponentes extranjeros NO APLICA

VI. Criterios de Evaluación

El Municipio evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos ANEXO 3 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	671,75
FACTOR TÉCNICO	208,25
Personal	150
Caracteristicas técnicas	20
Valor agregado adicional ingeniero residente	11.25
Valor agregado director proyecto	7
Valor agregado certificaciones	20
INCENTIVOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE *MUJERES*	10
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
TOTAL	1000 PUNTOS

El MUNICIPIO DE CACOTA procederá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los articulos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

A. Factor Económico. (PUNTAJE MÁXIMO 671,75 PUNTOS) CUMPLE

B. Factor técnico – Calidad. (PUNTAJE MÁXIMO 208,25 PUNTOS) cumple

CARACTERISTICAS TÉCNICAS CUMPLE

Se asignará el puntaje máximo de VEINTE (20) puntos al proponente, que ofrezca junto con su oferta sin costo adicional para la entidad como mínimo las siguientes especificaciones técnicas superiores demostradas mediante ficha técnica y certificación de fabricante dirigido al presente proceso:

Velocidad ptz	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ con velocidad superior a la mínima solicitada de la siguiente manera:	

Velocidad manual igual o superior Pan: 0.1°/s–280°/s; Tilt: 0.1°/s–190°/s	4
Zoom Óptico	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca una cámara PTZ Con el siguiente Zoom:	
El proponente que oferta una mejorar en las especificaciones de las cámaras PTZ con un zoom óptico mayor a 38x y hasta 43X	1
El proponente que oferta una mejorar en las especificaciones de las cámaras PTZ con un zoom óptico igual o mayor a 44X	4
Rango IR	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca una cámara PTZ con rango IR superior al mínimo solicitado de la siguiente manera	
Rango IR igual o superior a 250m	2
Resolución	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con resolucion superior a la mínima solicitada de la siguiente manera:	
4 megapixeles o más	3
Consumo Energia	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con consumo energetico mínima solicitada de la siguiente manera:	
Entre 45 vatios y 30 vatios	1
Menos de 30 vatios	4
Peso del equipo	Puntaje
Se otorgará puntaje al proponente que dentro de su propuesta ofrezca cámaras PTZ IR con peso inferior a:	
Inferior a 6kg de peso neto	3
Puntaje total máximo	20

VALOR AGREGADO ADICIONAL INGENIERO RESIDENTE (11.25 PUNTOS) CUMPLE

Será asignado el puntaje de ONCE PUNTO VEINTICINCO (11.25) PUNTOS al proponente que ofrezca sin costo adicional para el INGENIERO RESIDENTE que acredite que cuenta por medio de certificación del fabricante que se encuentra capacitado para instalar, configurar, brindar mantenimiento preventivo y correctivo de la solución ofertada.

CERTIFICACIONES DE FABRICA	PUNTAJE
CÁMARAS CCTV Y LPR (nivel experto)	4 puntos
SOFWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN (nivel experto)	4 puntos
SWITCH	1.25 puntos
UPS	2 puntos
TOTAL, MÁXIMO	11.25 puntos

Se deberá presentar certificación de parafiscales del último año donde se evidencie relación directa con el proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal. CUMPLE

VALOR AGREGADO DIRECTOR DE PROYECTO (TOTAL 7 PUNTOS) CUMPLE

Se asignará el puntaje de SIETE (7) puntos al proponente que ofrezca sin costo adicional para el DIRECTOR DE PROYECTO que acredite que cuenta con certificado en plataformas de control de acceso físico electrónico de nivel empresarial, la certificación debe estar emitida por el fabricante del sistema y debe ser verificable mediante páginas web.

Se deberá presentar certificación de parafiscales del ultimo año donde se evidencie relación directa con el proponente o alguno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal.

VALOR AGREGADO CERTIFICADOS (TOTAL 20 PUNTOS) CUMPLE

Se asignará el puntaje de VEINTE (20) puntos al proponente que cumpla con los siguientes requisitos técnicos y de las disposiciones del pliego de condiciones así:

El proponente deberá aportar certificación que dé cuenta mediante un (01) contrato que suministró, ejecutó y obtuvo recibo a satisfacción de la integración de hardware y software en gestión de visualización y/o proyección (Videowall) y que incluyó un sistema de gestión redundante, además de contar con la instalación de energía y cable de comunicaciones (UTP y/o fibra óptica).

Estar certificado directamente por el fabricante de la solución ofertada para realizar suministro, instalación, configuración y soporte técnico de los siguientes equipos que componen el presente proyecto: cámara Domo PTZ, Cámara LPR, Joystick, Monitor de Visualización, Software de control y administración, Sistema de Almacenamiento y Control de Acceso.

Estar certificado directamente por el fabricante de la solución ofertada para la implementación, configuración y capacitación de los equipos ofrecidos para todo el territorio colombiano.

CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE SOPORTE CAMARAS Y PANTALLAS. CUMPLE

El proponente debe adjuntar con su oferta el documento que certifique que los equipos ofertados cuentan con: Centros de soporte o servicio técnico en Santander de manera directa o de manera tercerizada.

Este documento deberá cumplir con las siguientes condiciones:

• Ser expedido directamente por el fabricante
• Tener una fecha de emisión no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
• Incluir de forma clara los ítems cubiertos por la certificación (de acuerdo con la oferta técnica presentada.

PERSONAL REQUERIDO 150 PUNTOS

CARGO A DEMPEÑAR	% Dedicación	Puntaje	REQUISITOS	CUMPLE /NO CUMPLE
Director de Proyecto	35%	50 puntos	Formación académica: ingeniero de Sistemas y/o electrónico y/o telecomunicaciones con especialización en gerencia de proyectos y *Especialización en* Redes de telecomunicaciones, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. Deberá contar con una experiencia no menor a Diez años contados a partir de la fecha de expedición de su matrícula profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo *que acreditará con la* copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida	CUMPLE

			por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. Experiencia especifica: Mínimo Tres (03) contratos en formulación y/o implementación en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SÍES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN). Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente	

			Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas. con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. Cantidad: Uno (1) profesional	
Residente Técnico del Proyecto	50%	30 puntos	Formación académica: Deberá ser ingeniero electrónico y/o telecomunicaciones, con especialización en redes de telecomunicaciones, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes.	CUMPLE

			Deberá contar con una experiencia no menor a tres años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso. Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. Experiencia especifica: Mínimo TRES (3) contratos como ingeniero residente y/o ingeniero residente interventor en proyectos d\|e seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad). cuya suma de valores en SMMLV sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del	

			presupuesto oficial, lo que acreditará mediante certificación emitida por su empleador o por el contratante de este último. Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". Certificar que cuenta con un entrenamiento en las soluciones de	

			Vídeo Wall de la marca ofertada, el cual debe estar vigente al cierre del proceso. Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas. con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso. Cantidad: Uno (1) profesional.	
Residente Civil del Proyecto	50%	30 puntos	Formación académica: Deberá ser ingeniero civil y/o Arquitecto, con especialización en Gerencia de Proyectos, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes. Deberá contar con una experiencia no menor a 9 años contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional y hasta el cierre de la presente selección, lo que acreditará con la copia de la Tarjeta o matricula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida	CUMPLE

			por el organismo competente con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso Acreditar certificación de matrícula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6 Experiencia especifica: Mínimo TRES (3) contratos como Residente Civil de proyectos de seguridad y convivencia ciudadana SIES (Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad). Estar certificado en Trabajo en Alturas Nivel Coordinador Estar relacionado laboralmente con el proponente o a uno de sus miembros con anterioridad de mínimo Un (1) año al cierre del presente proceso, lo que probará mediante la presentación de la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales por parte del miembro del proponente	

			Estar acreditado mediante certificado del fabricante de las cámaras ofertadas, en soluciones de Smartcities, por medio de un entrenamiento no inferior a veinte (20) horas. con una vigencia menor a un (1) año a partir de la fecha de cierre del proceso.	
Personal Técnico	100%	20 puntos	Formación académica: Técnico y/o Tecnólogo en Sistemas, electrónicos o afines, lo que acreditara con el aporte de los diplomas correspondientes. Cuatro (4) Años, experiencia técnica en el manejo de redes eléctricas de media y/o baja tensión y/o soporte y mantenimiento de redes de datos y fibra óptica, contados a partir del título profesional. Acreditar certificación de matricula profesional de Técnico electricista Expedida por el CONTE, clase TE-1, TE-2, TE-4, TE-5, TE-6. Certificado de alturas vigente. Experiencia especifica:	CUMPLE

			Demostrará haber ocupado el cargo de Técnico en dos (2) contratos, en proyectos de SISTEMA INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SÍES SUBSISTEMAS 123 Y CCTV (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN). Estar certificado por el fabricante de las cámaras ofertadas, en operación y mantenimiento de sistemas de seguridad. Estar certificado directamente por el fabricante del cableado estructurado y la fibra óptica a ofertar, en "certificación y solución de problemas en instalación de sistemas de cableado". Cantidad: Dos (2) profesionales	
Coordinador SISO	40%	20 puntos	Formación académica: Deberá ser profesional con postgrado en gerencia en seguridad y salud en el trabajo y acreditar capacitación de 50 horas en sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo	CUMPLE

			SG-SST, lo que acreditará con el aporte de los diplomas correspondientes y la licencia para prestación de servicios en salud ocupacional, vigente. Experiencia especifica: Para la experiencia especifica, demostrará haber participado en un (1) contrato donde haya realizado la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que acreditará mediante certificación emitida por su empleador o por el contratante de este último. Estar certificado para realizar trabajo seguro en alturas nivel coordinador. Cantidad: Uno (1)	

C. INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUMPLE

De conformidad con lo establecido por el Decreto No.392 de Febrero 26 de 2018, se estableció a través del Departamento Nacional de Planeación, los métodos para REGLAMENTAR DISPOSICIONES SOBRE INCENTIVOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, y consagro expresamente que;

D. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CUMPLE

Se otorgará un puntaje adicional de 10 a los proponentes que acrediten su condición de emprendimientos y empresa de mujeres conforme a las condiciones señaladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto1860 de 2021, los soportes mediante los cuales se pretenda acreditar tal condición se deberá presentar junto con la propuesta.

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

CRITERIO PUNTAJE

ORDEN	OFERENTE	PLAZO	PUNTAJE FINAL
1.	**NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadania numero 88.269.550 de Cúcuta**	TRES MESES	1000

Para constancia se suscribe la presente acta.

CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS
Secretario General

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO
Secretario de Planeación

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
Secretaria de Hacienda

KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ
R.L. DASO JURIDICO ASESORES

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO PÓLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101039015	5

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	03	2026	04	03	2026	00:00	04	08	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.604.800-5

DIRECCIÓN: CL 9 NRO 11 E - 30 BARRIO QUINTA ORIENTAL — CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER — TELEFONO: 3157405[illegible]

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA — IDENTIFICACIÓN NIT 890 399 [illegible]

DIRECCION: ALCALDIA MUNICIPAL — CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER — TELEFONO: 5[illegible]

ADICIONAL: LA NACION - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONSECON

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXA ADJUNTA, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER ESTUDIADO Y BAJO EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN ESTE AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA GARANTIA DEL CONTRATO NO. 076 DEL 04 DE MARZO DE 2026 CUYO OBJETO ES [illegible] A CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA PARA EL [illegible] DEL CENTRO LOGÍSTICO CERRADO DE [illegible] TIPO PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA [illegible] DE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE [illegible] Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - POR EL VALOR DE HONORARIOS DE TIPO [illegible]

AMPAROS

AMPARO: CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/03/2026	04/11/2026	$318,430,796.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	04/03/2026	04/06/2026	$1,534,930,344.45
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	04/03/2026	04/04/2029	$159,215,398.05

VALIDEZ DE LOS AMPAROS: 3) ADICIONAL 2 AÑOS, 6 MESES Y 0 DÍAS - $318,430,796.10

ACLARACIONES

A ESTE AMPARO APLICA VIGENCIA ADICIONAL DE [illegible] LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y/O QUE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN SEA MENOR

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 076 DEL 04 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES [illegible] A CONVOCATORIA PÚBLICA ADELANTADA PARA EL [illegible] DEL CENTRO LOGÍSTICO CERRADO DE TIPO [illegible] PARA EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA [illegible] DE LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSECON - POR EL VALOR DE HONORARIOS DE TIPO [illegible]

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ [illegible]090,406.00	$ [illegible]20,000.00	$ [illegible]360,382.00	$ [illegible]9,7[illegible]419.00	$ [illegible]5,369,800,[illegible]09.05	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	COD	% DE PART.
ASINCOL SEGUROS Y FIANZAS LTDA.	14474	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 1E NO. 17 - 68 - TELEFONO: 5815460 - CUCUTA

49-44-101039015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ochoa - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ESTE PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM [illegible] LÍNEA NACIONAL GRATUITA 018000 [illegible] BOGOTÁ 5187877, 6401078

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860 009 578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO POLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	48	48-44-101039015	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	03	2026	04	03	2026	09:40	04	06	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	NETHOLN DIGITAL SOLUTIONS SAS		IDENTIFICACION	NIT: 805.808.868-5
DIRECCION	CL 3 NRO 11 E - 34 BARRIO QUINTA CRIENTA	CIUDAD	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO: 3157116517

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CACOTA		VERIFICACIÓN NIT: 890 399 234-4
DIRECCION	ALCALDIA MUNICIPAL	CIUDAD: CACOTA, NORTE DE SANTANDER	TELEFONO: 5690010
JUDICIAL	LA NACION - MINISTERIO DE INTERIOR - FONSECON		

Recuerda que puedes consultar
tus datos de contacto y póliza
una vez ingresa a través de
nuestros canales digitales

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción MIS PÓLIZAS y selecciona
la opción Solicitud
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PSE | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

SuperINTER | MOVIRED

EFECTY | BALOTO | SUPERTIENDAS ARA | SUPERMERCADOS EXITO | SUPERMERCADOS JUMBO | SUPERMERCADOS METRO | SUPERMERCADOS PRICESMART | SUPERMERCADOS CARULLA | SUPERMERCADOS SURTIMAX | Coopidrogas

CONSIGNACIONES BANCARIAS

Bancolombia — Seguros del Estado — Cuenta Corriente No. 40189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado — Cuenta Corriente No. 005465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ [illegible] 080 408 00	$ [illegible] 000 00	$ [illegible] 952 00	$ [illegible] 401 019 00	$ [illegible] 083 000 109 65	CONTADO

AMPARO	TASA	VR. DE PRIMA	DEDUCIBLE	DEDUCCIÓN COASEGURO % PARA	VALOR ASEGURADO
[illegible]	[illegible]	[illegible]			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 0 NO. 17 - 66 / 70 PISO 3 - 3435489 - CUCUTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

REFERENCIA PAGO: 1101340[illegible]7-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO POLIZA	ANEXO
CUCUTA	AGENCIA CUCUTA	49	49-44-101039015	0

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
11	03	2020	04	05	2020	00:00	04	05	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: NETCOM DIGITAL SOLUTIONS SAS — IDENTIFICACION: NIT: 900.808.886-5

DIRECCION: CL 3 NRO. 11 E - 35 BARRIO QUINTA ORIENTAL — CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER — TELEFONO: 3157210617

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE CUCUTA — IDENTIFICACION: NIT: 890.500.234-4

DIRECCION: ALTOS DEL MUNICIPAL — CIUDAD: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER — TELEFONO: 5750310

ADICIONAL:

OBJETO CONTRACTUAL

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ENCUENTRAN EN ESTE CUADRO

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES AV. 5E NO. 17 - 68 - TELEFONO: 5835480 - CUCUTA

49-44-101039015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 1010039015, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantias ante entidades estatales

Dado en CUCUTA a los 11 dias del mes de MARZO de 2026

49-44-101039015

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

NUMERO DE CONTRATO:	079 DEL 04 DE MARZO DE 2026								
CLASE DE CONTRATO:	SUMIONISTRO E INSTALACION								
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CACOTA NIT 800099234-4								
CONTRATISTA:	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5								
IDENTIFICACION:	RAFAEL PABON LOPEZ C.C. 88.269.550 de Cúcuta								
OBJETO:	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER								
VALOR DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)								
PLAZO DEL CONTRATO:	TRES (03) MESES								
NUMERO DE POLIZA:	49-44101039015				ANEXO	0			
FECHA DE EXPEDICÒN:	DD	11	MM	03	AA	2026			
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO								
ASEGURADOS:	MUNICIPIO DE CACOTA								
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE CACOTA								

En el Municipio de Cacota N de S, a los Doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), presente en el despacho del alcalde del municipio de Cacota, el señor JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES, alcalde municipal; APRUEBA la garantía única de cumplimiento, respecto de las obligaciones derivadas del Contrato de suministro e instalación No. 079 de 2026 previa revisión de los plazos y valores asegurados por parte del Daso Jurídico Asesores S.A.S asesores jurídicos externos, acorde con la siguiente descripción:

AMPARO	VALOR ASEGURADO		DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO GENERAL	$318.430.786,10		**DD**	**MM**	**AA**	**DD**	**MM**	**AA**
	10%	VALOR DEL CONTRATO	04	03	2026	04	12	2026
CALIDAD DE LOS BIENES	$318.430.786,10		DOS AÑOS, 0 MESES Y O DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA					
	10% VALOR DEL CONTRATO							
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$1.273.723.144,40		04	03	2026	04	06	2026
	100% VALOR DEL CONTRATO							
PRESTACIONES SOCIALES	$159.215.393,05		04	03	2026	04	06	2029
	5%	VALOR DEL CONTRATO						

De conformidad con el articulo 41 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el alcalde Municipal de Càcota N de S, aprueba la póliza descrita.

JESUS EDUARDO ARQUE JAIMES
Alcalde Municipal

ACTA DE AUDIENCIA QUE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 001 DE 2026

PROCESO	LICITACION PUBLICA 001 DE 2026	**FECHA**	26 de febrero de 2026
OBJETO	**CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION *(CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO* INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**		

Cacota, Norte de Santander, 26 de febrero de 2026

ASISTENTES CON VOZ Y VOTO

CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS
Secretario General y de Gobierno

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO
Secretaria de Planeación

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
Secretaria de Hacienda

KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ
Gerente Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores jurídicos Externos

ASISTENTES CON VOZ PERO SIN VOTO
No se presentó el oferente

Asunto: AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE CONTRATO LICITACION PUBLICA No 001 de 2026

Reunión en la Oficina de Sala de Juntas– Alcaldía Municipal, de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, con el fin de llevar a cabo la ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN de la LICITACION PUBLICA No 001 de 2026, de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2009, decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los pliegos de condiciones del presente proceso contractual y demás documentos de orden técnico.

En Cacota, el día veintiséis (26) del mes de febrero de 2026, a las 09: 00 p.m., se reunieron en la Sala de Juntas del Municipio, los servidores públicos de la Alcaldía Municipal, que se relacionaron, en sus calidades de: Asesor Jurídico, Secretaria de Planeación, Secretaria General y de Gobierno, y Secretaria de Hacienda, miembros de los Comités de Evaluación y de Adjudicación, con el fin de llevar a cabo la audiencia de adjudicación de la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026.

AGENDA

1. Instalación de la audiencia pública que define el proceso de la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026, por parte de la Dra. KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ, en calidad de Gerente de Daso Juridico Asesores S.A.S. Asesores Jurídicos Externos
2. Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas y de las respuestas dadas por la Entidad.
3. Intervención de los proponentes asistentes a la audiencia y de las demás personas que deseen participar, por ejemplo, Veedores Ciudadanos, funcionarios de Organismos de Control y otros asistentes, en intervenciones máximas de diez (10) minutos cada una.
4. Receso para deliberar y preparar respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia.
5. Reanudación de la audiencia y lectura de las respuestas a las observaciones presentadas en la audiencia y recomendación del comité evaluador y de adjudicación al competente contractual, así mismo decisión del competente contractual.
6. Apertura del sobre 2 de los oferentes
7. Lectura de la Resolución que decide el proceso de **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026
8. Finalización de Audiencia que decide el proceso de la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la audiencia pública que define el proceso de la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026, por parte del Dra. KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ, en calidad de Gerente de Daso Juridico Asesores S.A.S. Asesores Jurídicos Externos

En desarrollo de este punto del orden del dia el Asesor Jurídico del Municipio, manifestó: que presenta un saludo de bienvenida a los asistentes a la audiencia, agradecerles el haber presentado propuesta para este proceso de **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026, en el cual se han observado procedimientos y principios

de publicidad y transparencia contenidos en la Ley 80 de 1993 y en sus Decretos Reglamentarios y ahora corresponde decidir el proceso de conformidad con los criterios de selección establecidos en el Pliego de Condiciones. Se continúa el orden del día.

2. Lectura de las observaciones presentadas por los proponentes a los informes de evaluación de las propuestas y de las respuestas dadas por la Entidad.

El secretario de la Audiencia que preside el proceso de la LICITACION PUBLICA No 001 de 2026.

Quien manifiesta que no se presentaron observaciones a la evaluación del proceso LICITACION PUBLICA No 001 de 2026 y como consecuencia se procederá a continuar con el orden del día.

La entidad procede a dar respuesta a las observaciones presentadas de la siguiente manera; No hubo observaciones al acta de evaluación.

3. Intervención de los proponentes asistentes a la audiencia y de las demás personas que deseen participar, por ejemplo, Veedores Ciudadanos, funcionarios de Organismos de Control y otros asistentes, en intervenciones máximas de diez (10) minutos cada una

No se hacen presentes dentro de la audiencia de adjudicación personal diferente al establecido por parte del Municipio de Cacota, que para este caso son los miembros del comité evaluador en cabeza de los secretarios de despacho

4. No hay observaciones por parte de los representantes del comité evaluador, ni veeduría o funcionarios de control u otros asistentes

5. Se continúa con la audiencia de adjudicación por cuanto no hay observaciones

6. Apertura del sobre 2 del oferente **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**

Presenta una propuesta económica cumple con lo establecido con el presupuesto oficial

7. Lectura de la Resolución que decide el proceso de la LICITACION PUBLICA No 001 DE 2026

El secretario de la audiencia da lectura a la Resolución 046 de fecha 26 de febrero de 2026, por medio de la cual se adjudica la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026, la cual se anexa y forma parte integral de la presente acta.

8. Finalización de audiencia que decide el proceso de la **LICITACION PUBLICA** No 001 DE 2026

En desarrollo de este punto del Orden del Dia, la Dra. KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ, *en calidad de Gerente de Daso Jurídico Asesores S.A.S. Asesores* Jurídicos Externos, en donde se informa que se procederá a realizar la resolución de adjudicación del proceso y posterior contrato

A las 9:30 p.m., una vez agotado el Orden del Dia, se declara concluida la Audiencia de Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA** No 001 de 2026.

RESPONSABLES POR PARTE DEL MUNICIPIO

CARMEN VIVIANA DUARTE GRANADOS
Secretario General

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO
Secretario de Planeación

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
Secretaria de Hacienda

KARIN JOHANNA FAJARDO MARTINEZ
R.L. DASO JURIDICO ASESORES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS

No. 0304 - 1

CDP: 1204 - 3

NÚMERO DE SOPORTE :	CONTRATO 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026	
FECHA DE ELABORACIÓN :	04/03/2026	
TERCERO:	900808866	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.

Detalle: CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
VF2.3.2.02.02.008 .45.11	apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	420	sgp propósito general libre inversión	fondo de seguridad y convivencia ciudadana	30.234.068,00
VF2.3.2.02.02.008 .45.11	apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	420	sgp propósito general libre inversión	alcaldia	151.505.268,00
VF2.3.2.02.02.008 .45.12	apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	420.1	r.b sgp libre inversion	fondo de seguridad y convivencia ciudadana	131.413.306,00
VF2.3.2.02.02.008 .45.13	apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	876.1	r.b. contribucion obra publica	fondo de seguridad y convivencia ciudadana	190.073.496,00
VF2.3.2.02.02.008 .45.16	apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	100.1	r.b. recursos propios icld	alcaldia	35.971.814,00
VF2.3.2.02.02.008 .45.17	modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad (resolución no. 1751/2025)	835	convenio int - resolución no. 1751/2025 ministerio del interior	fondo de seguridad y convivencia ciudadana	2.845.009.909,00

Elaborado por: CONSUELO

ADRIANA MIREYA FERRER CAÑAS
SECRETARIA DE HACIENDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1204 - 2

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 04/12/2025

Detalle: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2.3.2.02.02.008.45 .17	Modernización del Sistema de Video Vigilancia Orientados al Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Resolución No. 1751/2025)	835	Convenio Int - Resolución No. 1751/2025 Ministerio del Interior	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	411.013.936,00
				Total:	**411.013.936,00**

Elaborado por: CONTRATACIONADRI

Se expide este certificado a solicitud de:
ORDENADOR DEL GASTO, CACOTA- NORTE DE SANTANDER

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE N. DE SANTANDER
MUNICIPIO DE CACOTA
ALCALDÍA MUNICIPAL
800099234

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 1204 - 2

CERTIFICA

QUE SEGÚN DECRETO No. 077 DE DICIEMBRE 27 DEL 2024 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSION PARA LA VIG FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Fecha: 04/12/2025

Detalle: INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.17	Modernización del Sistema de Video Vigilancia Orientados al Fortalecimiento del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (Resolución No. 1751/2025)	FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	635	Convenio Int - Resolución No. 1751/2025 Ministerio del Interior	87990	2024541250015			411.013.936,00
								Total:	**411.013.936,00**

Elaborado por: CONTRATACIONADRI

ADRIANA MIREYA FERRER CANAS
SECRETARIA DE HACIENDA

Se expide este certificado a solicitud de: JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
ALCALDE MUNICIPAL DE CACOTA DE VELASCO

RESOLUCIÓN Nº 038
(19 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° 001 DE 2026"

El suscrito Alcalde Municipal de Cácota, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el articulo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cácota – Norte de Santander, requiere realizar un proceso de Concurso de méritos N° 0001 de 2026 cuyo objeto es "**INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

Que la Secretaria de planeación, adelantó los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal.

Que valor estimado del contrato asciende a la suma de CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TRIENTA Y SEIS PESOS M/TE ($411.013.936,00) valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Que existe el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Secretaria de Hacienda para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	1204-2
Fecha:	04 de diciembre de 2025
Valor Presupuesto:	$411.013.936
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.45.17
Descripción Rubro:	Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025)
Fuente de recurso	Convenio int- Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior

Que el Municipio de Cácota, durante el periodo comprendido entre el 11 al 18 de febrero de 2026, publicó el proyecto de pliegos con el propósito de suministrar a la comunidad en

general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo artículo 8° de La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, no se presentó observación al proyecto de pliegos.

Que, de conformidad con lo consagrado Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el MUNICIPIO DE CACOTA, considera pertinente dar participación en el presente proceso a las MYPIMES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de citada Ley, en el cual se modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes

Que, el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el Representante Legal de la Entidad o su delegado ordenar la apertura del Proceso de concurso de méritos N° 0001 de 2026, por medio de Acto Administrativo Motivado.

Que, en mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Cácota,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Concurso de méritos N° 0001 de 2026, cuyo objeto es el **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso anterior deberá surtirse en la modalidad y bajo los procedimientos de **CONCURSO DE MERITOS**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo prevenido por el artículo 2°, Numeral 2°, Literal b), Inciso 6° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades a desarrollar dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía se ejecutarán de acuerdo con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudios y Documentos previos	11 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Proyecto de Pliego de	11 de febrero de	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta 18 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	Contratacioncacota37@gmail.com
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de	19 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación Aviso Convocatoria Pública	19 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de febrero de 2026	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	Del 19 de febrero de 2026 al 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	Contratacioncacota37@gmail.com
Plazo manifestaciones de interés de Art. 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, obligatorio y excluyente	Del 19 de febrero de 2026 al 24 de febrero de 2026 a las 09:00 horas	Contratacioncacota37@gmail.com
Audiencia de asignación de riesgos, aclaración de pliegos	25 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co Oficina jurídica Municipal
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	25 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Expedición de adendas	25 de febrero de 2026 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	27 de febrero de 2026 9:00 horas	www.colombiacompra.gov.co - instalacion de la alcaldía municipal
Informe de presentación de Ofertas /Audiencia de apertura de Sobre 1	27 de febrero de 2026 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe preliminar de evaluación de Sobre 1	28 de febrero de 2026 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones) y la información solicitada por la entidad estatal	Hasta el 05 de marzo de 2026 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

Publicación del informe final de evaluación de los documentos contenidos en el Sobre No. 1	Del 06 de marzo de 2026 a las 09:00	www.colombiacompra.gov.co
Informe final de evaluación, apertura de sobres 2 con propuesta económica, y Audiencia de Adjudicación	06 de marzo de 2026 a las 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	06 de marzo de 2026 a las 16:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación	www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los 3 días siguientes a la firma del contrato	www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página Web www.colombiacompra.gov.co y dejar el texto impreso en la Alcaldía Municipal de Cácota, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y presenten interés en el objeto de la presente Convocatoria Pública, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de Concurso de méritos; de igual manera, se encuentran a disposición de los interesados: el estudio del sector, los estudios previos, la Convocatoria Pública, el Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso de Selección en la oficina antes mencionada.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que en virtud de los indicado en el numeral 5° del Articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, ejerzan el Control Social respectivo al proceso de contratación objeto de la presente apertura.

ARTICULO SEXTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS TRIENTA Y SEIS PESOS M/TE ($411.013.936,00)** valor que incluye los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y municipales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente proceso contractual se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	1204-2

Fecha:	04 de diciembre de 2025
Valor Presupuesto:	$411.013.936
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.45.17
Descripción Rubro:	Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025)
Fuente de recurso	Convenio int- Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior

ARTÍCULO NOVENA: Desígnese como Comité Evaluador dentro del Proceso de Concurso de méritos N° 0001 de 2026 a los siguientes funcionarios:

- Secretario General y de Gobierno.
- *Secretaria de Planeación*
- Secretario de Hacienda
- Asesor Jurídico Externo en Contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Cácota (NS), a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal

Proyectó Daso Jurídico Asesores S.A.S
Asesores Jurídicos Externo

RESOLUCIÓN No 053
(06 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° 0001 DE 2026"

El suscrito Alcalde Municipal de Cácota, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cácota - Norte de Santander, inicio el Proceso de Concurso de méritos N° 001 de 2026, cuyo objeto es **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

Que la Secretaria de Planeación del Municipio de Cácota elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal

Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto

Que el Municipio de Cacota, Norte de Santander a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co durante el periodo comprendido entre el 11 al 18 de febrero de 2026, publicó el proyecto de pliegos y el 19 al 27 de febrero de 2026, publicó los pliegos definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

Que una vez publicado el proyecto y el pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas en las respectivas audiencias y publicadas en el secop I

Que el veintisiete (27) de febrero de 2026, a las nueve de la mañana (09:00 A.M) en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacota se cerró el proceso de contratación, habiéndose presentado propuesta por parte de **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Concurso de Méritos N° 0001 de 2026

Que una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas se determinó:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICO		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

Que, El proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía**

número 42.142.767 de Pereira, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos en los pliegos de condiciones, demostrando que es idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Que, De acuerdo a los criterios de selección y escogencia de selección objetiva el Proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, obtuvo el mayor puntaje.

Que, La propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, se ajusta a los precios del mercado y es concordante con lo presupuestado oficialmente.

En mérito de lo expuesto y siendo competente el Alcalde municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, la Concurso de Méritos N° 001 de 2026, cuyo objeto consiste en **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** por un valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($411.011.720)**; el contrato que se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES ; en las condiciones y términos que aquélla presentó la cual se entiende como parte integrante de ésta resolución, lo mismo que los Pliegos de Condiciones, estudios previos y demás documentos que obran en este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder a la celebración del Contrato de Interventoría con cargo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	1204-2

Fecha:	04 de diciembre de 2025
Valor Presupuesto:	$411.013.936
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.45.17
Descripción Rubro:	Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025)
Fuente de recurso	Convenio int- Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Cácota (NS), a los Seis (06) días del mes de marzo de dos

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.03.25 10:06:36 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA-REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: ZSkpxYY8vBt9dw7XpHnFSAxx

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

[illegible]

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-9-05-PPSU520000000059-0001

No. PÓLIZA	NB-100440419	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71866232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2026	24:00 Horas Del	14/06/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II	No. DOC. IDENTIDAD	902.046.008-9
DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO	TELÉFONO	3104918242
ASEGURADO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	800.099.234-4
DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO	TELÉFONO	5290010
BENEFICIARIO	ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER	No. DOC. IDENTIDAD	800.099.234-4
DIRECCIÓN	MUNICIPIO DE CACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, CODIGO	TELÉFONO	5290010

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.083 DEL 14 DE MARZO DE 2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION, MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES: CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE LL NIT 902046008-9 CONFORMADO POR:
CONSULTORIA SC SAS BIC NIT: 901715331-0 (PART. 2,0 %)
SMARTY INGENIERIA SAS - NIT: 901927636-1 (PART. 98,0 %)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 14/03/2026	24:00 Horas Del 14/07/2029	82.202.344,00	49.457,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 14/03/2026	24:00 Horas Del 14/06/2029	41.101.172,00	200.664,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 14/03/2026	24:00 Horas Del 14/06/2031	82.202.344,00	777.522,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 285.505.860,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.027.641,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.027.641,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	196.202,17
TOTAL A PAGAR	$	1.228.845,17

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/03/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Angela Maria Pedraza Chacon
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

APLICADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-85-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100448419	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72866232	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/03/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	14/03/2026	24:00 Horas Del	14/06/2031		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGA: APF

seguros mundial®



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1	**RIESGOS AMPARADOS**	**4**
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	**6**
3.	**SUMA ASEGURADA**	**6**
4.	**VIGENCIA**	**7**
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	**7**
6.	**COMPENSACIÓN**	**9**
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	**9**
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	**10**
9.	**SUBROGACIÓN**	**10**
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	**10**
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	**10**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de
Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 **Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la victima.**

2.2 **Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**

2.3 **Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**

2.4 **El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R000000060



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 25 días del mes de MARZO de 2026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO

seguros mundial®



Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APP

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100440419** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II** Asegurado o Beneficiario: **ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER / ALCALDIA MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** , expedida por la Compañía en **25/03/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **25** días del mes **MARZO** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	72866232

Fecha de Facturación	25/03/2026		Fecha Limite de Pago	24/04/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	1.032.643,00
Póliza No.	NB-100440419		IVA	196.202,17
Periodo Facturado	14/03/2026	14/06/2031	VALOR TOTAL A PAGAR $	1.228.845,17

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SEGURIDAD SC
MUNICIPIO DE CACOTA,	902.046.008
Intermediario	MONROY GARCIA CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial pida el sello del banco) **UNICAMENTE** presente este boleto de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si este boleto no ha sido recaudado efectivamente el se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la cláusula de mora (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA NIT 900.532.202-7**, el cual debe estar cruzado y dirigido a los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta factura. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la sección de PSE, haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	72866232

Fecha de Facturación	25/03/2026		Fecha Limite de Pago	24/04/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			Prima (incluye gastos de expedición)	1.032.643,00
Póliza No.	NB-100440419		IVA	196.202,17
Periodo Facturado	14/03/2026	14/06/2031	VALOR TOTAL A PAGAR $	1.228.845,17

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO SEGURIDAD SC
MUNICIPIO DE CACOTA,	902.046.008
Intermediario	MONROY GARCIA CONSULTORES

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1



Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Mercar · 4-72

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO

Tu compañía siempre